

SESIÓN ORDINARIA N° 31-2022

- 1
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y uno – dos mil veintidós, celebrada el
3 dos de mayo de dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020
4 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia:
5 **Regidurías en Propiedad:** Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana
6 Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidurías Suplentes:** Leidy Arguedas
7 Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela Guzmán
8 Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicaturas en Propiedad:** José David Mena
9 Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas.
10 **Síndicaturas Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León
11 Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo: Alcaldesa:** Lidieth
12 Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Seidy Fuentes Campos.-----
13 **ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN** -----
14 La señora Presidenta Raquel González Arias procede con la juramentación de las siguientes
15 personas: Josué Alejandro Rojas González, Cédula de identidad N° 7-0174-0800 y a la señora
16 Kimberly Patricia Solís Orozco, Cédula de identidad N°4-0209-0357, como miembros de la Junta
17 Administrativa de la Escuela Colonia Isidreña. -----
18 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS** -----
19 - Acta Sesión Solemne N°28-2022 del 01 de mayo de 2022. -----
20 **ACUERDO N. 453-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
21 Aprobar el Acta de la Sesión Solemne N°28-2022 del 01 de mayo de 2022 con las correcciones
22 indicadas. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert
23 Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
24 **unanimidad.**-----
25 - Acta Sesión Ordinaria N°29-2022 del 02 de mayo de 2022. -----
26 **ACUERDO N. 454-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
27 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2022 del 02 de mayo de 2022. Siendo avalado por
28 cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa
29 Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
30 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

- 1 **III-1.- Correspondencia Recibida**-----
- 2 1.- Oficio AL-FPAC-39-OFI-462-2022 de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por la señora Catalina
- 3 Montero Gómez, Diputada, referente a solicitud de audiencia para hacer rendición de cuentas del
- 4 periodo legislativo 2018-2022 al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.-----
- 5 **ACUERDO N. 455-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 6 **Considerando** -----
- 7 I. Que se conoce Oficio AL-FPAC-39-OFI-462-2022 de 29 de abril de 2022, de la Asamblea
- 8 Legislativa de la República, Despacho de la Diputada Catalina Montero Gómez, mediante el
- 9 cual solicita audiencia al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia para hacer la rendición
- 10 de cuentas del periodo legislativo 2018-2022.-----
- 11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
- 12 acuerda: -----
- 13 1. Dar por recibida la nota de la señora exdiputada Catalina Montero Gómez y brindarle audiencia
- 14 el jueves 02 de junio de 2022 a las 19 horas, en sesión virtual ordinaria del Concejo Municipal.
- 15 2. Instruir a la secretaria a.i. del Concejo Municipal, Seidy Fuentes Campos, realizar las
- 16 comunicaciones necesarias del presente acuerdo a la señora Catalina Montero Gómez.-----
- 17 3. Notificar el acuerdo a la señora Catalina Montero Gómez.-----
- 18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 19 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 20 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 21 2.- Circular N° 04-2022 de fecha 29 de abril 2022 suscrita por la señora Karen Porras Arguedas,
- 22 Directora Ejecutiva de la UNGL, mediante la alerta a los gobiernos locales para que eviten ser
- 23 víctimas de hackeo de cuentas electrónicas y posibles estafas. Se adjunta:-----
- 24 • Directriz N° 133-MP- de fecha 21 de abril de 2022 suscrita por los señores: Carlos Alvarado
- 25 Quesada, Presidente de Costa Rica, Geannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia y Paola
- 26 Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.-----
- 27 **ACUERDO N. 456-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 28 I. Que se tramita al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia la Circular N°04-2022 de fecha
- 29 29 de abril de 2022, suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la
- 30 Unión Nacional de Gobiernos Locales, y se adjunta documento de Directriz N° 133-MP- de

- 1 fecha 21 de abril de 2022 suscrita por los señores: Carlos Alvarado Quesada, Presidente de
 2 Costa Rica, Geannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia y Paola Vega Castillo,
 3 Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, mediante la cual se hace
 4 un llamado a las Municipalidades del país para que se tomen las acciones necesarias en
 5 seguridad informática, evitando así que estas instituciones se conviertan en víctimas de
 6 posibles hackeos. -----
- 7 II. Que este llamado se realiza en el marco de la situación que enfrenta el país, en el que
 8 delincuentes cibernéticos conocidos como The Conti Team (El Grupo Conti), realizan un
 9 ciberataque al Ministerio de Hacienda y otras instituciones del Estado que ha afectado a
 10 diferentes plataformas y sistemas informáticos.-----
- 11 III. Que desde la UNGL y el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa
 12 Rica CSIRT-CR, se hace un llamado a los gobiernos locales y ciudadanía en general para
 13 aplicar buenas prácticas que sirvan como mecanismos de prevención y fortalecimiento de las
 14 medidas de seguridad ante posibles ataques informáticos como las siguientes:-----
- 15 ➤ Aplicar las recomendaciones de seguridad que se han enviado con anterioridad desde el
 16 CSIRT-CR.-----
 - 17 ➤ Tenga una sólida protección del correo electrónico y utilice doble factor de autenticación
 18 (MFA por sus siglas en inglés). -----
 - 19 ➤ No abra archivos adjuntos de destinatarios que no conozca dado que pueden estar
 20 infectados con malware y Ransomware. -----
 - 21 ➤ Utilice una política de privilegios mínimos dentro de los sistemas de su organización.
 - 22 ➤ Realice copias de seguridad constantes de su información y sistemas críticos.-----
 - 23 ➤ Mantener actualizados sus sistemas y sistemas operativos con las últimas versiones y
 24 actualizaciones. -----
 - 25 ➤ Aumentar los niveles de protección en los equipos que cumplan las funciones de
 26 Antispam, WebFilter y Antivirus. -----
 - 27 ➤ Verificar y controlar los servicios de escritorio remoto (RDP). -----
 - 28 ➤ En caso de ser víctima de un Ransomware, no pagar por ningún tipo de extorsión. -----
 - 29 ➤ Planes de continuidad y respaldos de información: es vital contar con planes de
 30 continuidad de los servicios, así como respaldos de información que funcionen que ante

- 1 cualquier desastre, puedan acudir a implementar los planes de continuidad y
2 recuperación de datos o información institucional. -----
- 3 ➤ Contactar al Centro de Respuesta a Incidentes en Seguridad Informática (CSIRT-CR) al
4 correo csirt@micitt.go.cr. Este equipo le brindará ayuda para resolver el incidente y le
5 recomendará cómo actuar para recuperar los archivos si existiera ya algún mecanismo
6 probado. -----
- 7 IV. Que si el Gobierno Local no ha indicado si está dentro de la protección del sistema de dominio
8 que recomendó el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica
9 CSIRT-CR, o ya cuentan con el mismo de forma propia, respetuosamente se les solicita
10 informarlo a la mayor brevedad posible al correo csirt@micit.go.cr con el “Asunto
11 Verificación de herramienta para protección de dominios”. -----
- 12 V. Que la Directriz N° 133-MP dirigida a la Administración pública central y descentralizada
13 sobre las mejoras en materia de ciberseguridad para el sector público del estado indica los
14 siguiente: -----
- 15 a. Un conjunto de amenazas concretas derivadas del uso malicioso de las tecnologías
16 digitales y de sus limitaciones y vulnerabilidades intrínsecas, cuyo fin último es lesionar
17 la integridad individual en favor del crimen cibernético y que lleva al Estado a extender
18 las nociones de derecho, jurisprudencia y soberanía hacia el espacio tecnológico para
19 definir de manera integral el concepto de bienestar social. -----
- 20 b. Artículo 5 - Se instruye a la Administración Pública Central y se insta a la Administración
21 Pública Descentralizada a informar al Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad
22 Informática (CSIRT-CR) al correo csirt@micit.go.cr, todo los dominios de sus sitios web
23 en un plazo de 3 días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la presente Directriz,
24 esto con el fin de hacer un levantamiento de los sitios oficiales de las instituciones del
25 Estado para generar y validar los sitios web oficiales de sus instituciones, para incluirlos
26 dentro del validador de sitios oficiales de gobierno <https://sitiosoficiales.gob.go.cr/>, con
27 la finalidad de prevenir las acciones de suplantación y phishing contra las instituciones
28 del Estado que afecten a los usuarios. -----
- 29 c. En caso de generar nuevos sitios oficiales de gobierno deberán ser reportados para
30 incluirlos dentro del monitoreo de sitios web públicos que realiza el CSIRT-CR al

1 validador de sitios oficiales de Gobierno. De igual forma a los sitios web reportados al
 2 CSIRT-CR se les realizará al menos dos veces al año, correspondiendo uno por semestre,
 3 un análisis de vulnerabilidades para emitir al contacto de ciberseguridad de cada
 4 institución un informe con las vulnerabilidades encontradas para que proceda a su
 5 atención; a partir de dicho informe, se instruye a la Administración Pública Central y se
 6 insta a la Administración Pública Descentralizada a realizar las correcciones y acciones
 7 correspondientes, de conformidad con el resultado de este análisis, para disminuir el
 8 riesgo de sus sitios web públicos. -----

9 d. Artículo 7 indica, que la Directriz rige a partir del 21 de abril de 2022. -----

10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

11 Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 12 1. Dar por recibida la Circular N°04-2022 de fecha 29 de abril 2022 de Karen Porras Arguedas
 13 Directora Ejecutiva UNGL alerta a los gobiernos locales para que eviten ser víctimas de hackeo
 14 de cuentas electrónicas y posibles estafas. -----
- 15 2. Remitir a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal la Circular N°04-2022 de
 16 fecha 29 de abril 2022 de la señora Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL y la
 17 Directriz N°133-MP para realizar las indagaciones necesarias, sobre si la Municipalidad de
 18 San Isidro de Heredia, está dentro de la protección del sistema de dominio que recomendó el
 19 Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica CSIRT-CR, o si ya
 20 se cuenta con el mismo de forma propia, respetuosamente se les solicita informarlo a la mayor
 21 brevedad posible al correo csirt@micit.go.cr con el “Asunto Verificación de herramienta para
 22 protección de dominios”, así indicado en el considerando IV-b, del presente acuerdo. -----
- 23 3. Presentar al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia los requerimientos necesarios para
 24 protección de plataformas y sistemas informáticos. -----
- 25 4. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal hacer un llamado a la
 26 ciudadanía en general para aplicar buenas prácticas que sirvan como mecanismos de prevención
 27 y fortalecimiento de las medidas de seguridad ante posibles ataques informáticos mediante la
 28 Página Web y Facebook de la Municipalidad. -----
- 29 5. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al encargado
 30 del área de Tecnología municipal. -----

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel
2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

4 **3.-** Correo Electrónico de fecha 02 de mayo de 2022 remitido por el señor Alberto Cabezas
5 Villalobos, Presidente Instituto para la Defensa y asesoría del migrante, Periodista, Administrador
6 de empresas y Máster en educación, el cual es remitido a las Municipalidades del País con la
7 solicitud de nombramiento en Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad. Se adjunta CV para
8 estos efectos. -----

9 **ACUERDO N. 457-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

10 **Considerando** -----

11 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2022 del señor Alberto Cabezas
12 Villalobos, Cédula: 1-1063-0064, Periodista , Administrador de empresas, Máster en
13 educación, se remite email desde dirección electrónica:
14 costarricenseperiodistacostarricense@gmail.com con copia a: municipalidades del país,
15 Presidente del Instituto para la Defensa y asesoría del migrante, mediante el cual se remite
16 solicitud de nombramiento en Comisión de Accesibilidad de la Municipalidad. Adjunta
17 currículum, y comenta que por su discapacidad y por tratarse de una labor voluntaria, prefiere
18 que se realice vía online. -----

19 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
20 acuerda: -----

21 1. Trasladar la solicitud señor Alberto Cabezas Villalobos a la Comisión Municipal de
22 Accesibilidad y Discapacidad para que se analice dicha petición. -----

23 2. Comunicar el acuerdo al señor Alberto Cabezas Villalobos. -----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
25 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

27 **4.-** Correo Electrónico de fecha 02 de mayo de 2022 remitido por el señor Alberto Cabezas
28 Villalobos, mediante el cual se remite lista de solicitudes de información para realizar una
29 investigación periodística sobre empleabilidad para personas con discapacidad por parte de
30 empresas patentadas. -----

1 **ACUERDO N. 458-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

2 **Considerando:**-----

3 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2022, del señor Alberto Cabezas
4 Villalobos, Cédula: 1-1063-0064, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com,
5 mediante el cual solicita: -----

6 a) Lista de patentados de este ayuntamiento con los medios de comunicación (correos, teléfonos,
7 etc.) -----

8 b) El número de los nuevos patentados por mes de los últimos 6 meses, esto con la finalidad de
9 realizar una investigación periodística sobre empleabilidad para personas con discapacidad
10 por parte de dichas empresas. -----

11 c) Copia del Plan Cantonal de Desarrollo Humano local. -----

12 d) Plan Estratégico Municipalidad (PEM), de las agendas distritales. -----

13 e) Plan Operativo Anual (POA) con vigencia de un año con la finalidad de estudiar si en los
14 mismos se incorpora el concepto de accesibilidad o inclusión para las personas con
15 discapacidad. -----

16 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

17 1. Trasladar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa municipal las solicitudes del señor
18 Alberto Cabezas Villalobos anotadas en los anteriores considerandos. -----

19 2. Comunicar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al señor
20 Alberto Cabezas Villalobos. -----

21 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel
22 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

24 5.- Correo Electrónico, de fecha 02 de mayo de 2022 remitido por la señora Aminta Conde
25 Hernández vecina Calle Chaves, integrante del Comité de Seguridad Calle Chaves y Anonos
26 mediante el cual consulta que ha pasado con las necesidades del vecindario Calle Chave y Calle
27 Anonos, tramitadas al Concejo Municipal mediante nota recibida en Sesión Ordinaria 49-2018 del
28 06 de agosto de 2018, y tramitada a la Administración Municipal para su atención mediante
29 acuerdo 662-2018. -----

30 **ACUERDO N. 459-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

- 1 **Considerando** -----
- 2 I. Que se recibe Correo Electrónico, de fecha 02 de mayo de 2022 de la señora Aminta Conde
- 3 Hernández vecina de Calle Chaves, integrante del Comité de Seguridad Calle Chaves y
- 4 Anonos, donde manifiesta: “¿qué ha pasado con estas necesidades de nuestro vecindario
- 5 Calle Chaves y Calle Anonos?” Adjunta Oficio CM-SCM-543-2018 de fecha 11 de
- 6 octubre de 2018, acuerdo N. 662-2018. -----
- 7 II. Que la información recabada del 29 de julio de 2018, solicita la señora Aminta Conde
- 8 Hernández: -----
- 9 a. Reubicación de tuberías de cemento. Intersección Calle Juano Carballo y Calle
- 10 Chaves.-----
- 11 b. Ubicación de un basurero y rótulo en el parquecito. -----
- 12 c. Estudio y ubicación de reductores de velocidad y aceras.-----
- 13 d. Cámaras de seguridad.-----
- 14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
- 15 acuerda: -----
- 16 1. Dar por recibido el correo electrónico y el Oficio CM-SCM-543-2018 de fecha San Isidro de
- 17 Heredia, 11 de octubre de 2018 e informe de Notificación de Acuerdo N. 662-2018 del Concejo
- 18 Municipal de San Isidro de Heredia aportado por la señora Aminta Conde Hernández vecina de
- 19 Calle Chaves. -----
- 20 2. Remitir a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal brindar respuesta a las
- 21 solicitudes planteadas por la señora Aminta Conde Hernández vecina de Calle Chaves e
- 22 integrante del Comité de Seguridad Calle Chaves y Anonos. -----
- 23 3. Comunicar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, señora
- 24 Aminta Conde Hernández, Concejo de Distrito de San Isidro y Concejo de Distrito de
- 25 Concepción.-----
- 26 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 27 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 29 **6.-** Correo electrónico de fecha 02 mayo de 2022 remitido por la señora Rosibelle Montero
- 30 Herrera, Secretaria de la Junta Directiva ESPH.S.A. mediante el cual envía convocatoria virtual a

1 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°63-2022 para el 10 de junio a las 17:00 horas
2 por medio de Teams y documentos de respaldo; así como presentación en Power Point Estados
3 Financieros Auditados Separados y Consolidados a diciembre 2021. -----

4 **ACUERDO N. 460-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

5 **Considerando**-----

6 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 02 mayo de 2022 remitido por la señora Rosibelle
7 Montero Herrera, Secretaria de la Junta Directiva ESPH.S.A. mediante el cual envía
8 convocatoria virtual a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°63-2022 para el 10
9 de junio a las 17:00 horas por medio de Teams y documentos de respaldo; así como
10 presentación en Power Point Estados Financieros Auditados Separados y Consolidados a
11 diciembre 2021. -----

12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
13 acuerda:-----

14 1. Dar por recibidos los informes que se anexan en el considerando anterior y remitirlos a los
15 delegados ante la ESPH.S.A. para su análisis por motivo de la Convocatoria Virtual Asamblea
16 General Ordinaria de Accionistas N°63-2022, el 10 de junio a las 17:00 horas - Aplicación
17 TEAMS.-----

18 2. Notificar el acuerdo a los Regidores Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis
19 Azofeifa Bolaños.-----

20 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

23 7.- Oficio DHL 995-2022 de fecha 19 de abril de 2022 de la Defensoría de los habitantes, dirigido
24 al Concejo Municipal, asunto: “Solicitud de Información, Condonación total o parcial de los
25 recargos, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos y
26 tasas”. -----

27 **ACUERDO N. 461-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

28 **Considerando**-----

29 I. Que se tramita Oficio DHL 995-2022, de fecha 19 de abril de 2022, de la señora Catalina
30 Crespo Sancho, Pd.D, Defensora de los Habitantes de la República, dirigido al Concejo

1 Municipal, mediante el cual comunican que recientemente se aprobó la Ley 106, en la cual se
 2 autoriza a las municipalidades condonar recargos intereses y multas por concepto de impuestos
 3 y tasas hasta por un año, autorizándose a los gobiernos locales y los consejos municipales de
 4 distrito del país para que por una única vez otorguen a los habitantes la condonación total o
 5 parcial de los recargos los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto
 6 de impuestos y tasas. -----

7 II. Que se solicita información de lo siguiente: -----

8 a. Es de conocimiento de la corporación municipal que ustedes representan esta ley.-----

9 b. Detallar la campaña publicitaria que realizarán a efecto de atender y poner en práctica la
 10 ley mencionada. -----

11 III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Defensoría de los Habitantes
 12 se remita informe solicitado en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del recibo de esta
 13 comunicación. -----

14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
 15 acuerda: -----

16 1. Remitir a la Dra. Lidieth Hernández González , Alcaldesa municipal , el Oficio DHL 995-2022,
 17 de fecha 19 de abril de 2022 , de la señora Catalina Crespo Sancho, Pd.D, Defensora de los
 18 Habitantes de la República y solicitarle un informe de lo que indica el considerando II-b- para
 19 la Sesión Ordinaria del lunes 16 de mayo de 2022. -----

20 2. Comunicar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----

21 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 22 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

24 **8.-** Oficio DSC-ACD-175-04-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por la señora Secretaria
 25 del Concejo Municipal de Tibás, dirigida a los Gobiernos Locales del País mediante el cual emiten
 26 voto de apoyo al Concejo Municipal de Curridabat sobre el proyecto de ley “Ley contra el acoso
 27 y/o violencia política contra las mujeres”, Expediente Legislativo N° 20.308.-----

28 **ACUERDO N. 462-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 **Considerando** -----

30 I. Que se tramita Oficio DSC-ACD-175-04-2022, de fecha San Juan de Tibás, 18 de abril del 2022.

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 suscrito por la señora Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, dirigida a los Gobiernos
 2 Locales del País mediante el cual emiten voto de apoyo al Concejo Municipal de Curridabat
 3 sobre el proyecto de ley “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres”,
 4 expediente legislativo N° 20.308. -----
- 5 II. Que solicitan que se reitere el apoyo del Concejo Municipal de Curridabat al Proyecto N°
 6 20.308; el retiro de las mociones que están obstaculizando la aprobación del Proyecto N°
 7 20.308, instar a las municipalidades para que se pronuncien al respecto.-----
- 8 III. Que en el Oficio MSIH-CM-SCM-567-2021. Sesión Ordinaria 62-2021 del 20 de setiembre
 9 2021, ACUERDO N. 981-2021, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, instó a los
 10 Diputados de la República, aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 “Ley para prevenir, atender,
 11 sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política”, para dotar de una
 12 herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la
 13 política y que constantemente son víctimas de la violencia política. Dicho acuerdo se comunicó
 14 a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas. -----
- 15 IV. Que el 03 de mayo de 2022, se firmó la “Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la
 16 violencia contra las Mujeres en la Política”.-----
- 17 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
 18 acuerda:-----
- 19 1. Dejar de conocimiento Oficio DSC-ACD-175-04-2022 de fecha 18 de abril del 2022,
 20 Municipalidad de Tibás. -----
- 21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 22 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 24 9.- Oficio MISH-AM-108-2022, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal,
 25 mediante el cual se remite Presupuesto Extraordinario No. 02-2022 análisis y aprobación en
 26 cumplimiento del artículo 104 del Código Municipal. Se adjunta la documentación requerida. ---
- 27 **ACUERDO N. 463-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 28 **Considerando**-----
- 29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-108-2022 del 04 de mayo del 2022,
 30 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual traslada el Presupuesto

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 Extraordinario N°02-2022 para su análisis y aprobación (adjunto la documentación requerida) en
 2 cumplimiento al Artículo 104 del Código Municipal y su correspondiente Modificación al Plan
 3 Anual Operativo, por un monto total de ₡ 726 258 929,48 (setecientos veintiséis millones
 4 doscientos cincuenta y ocho mil con 48/100) colones. -----
- 5 II. Que se requiere contar por parte del Concejo Municipal, con lo siguiente: -----
- 6 1. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----
- 7 2. Acuerdo del Concejo Municipal donde se avala el Dictamen de la Comisión de Hacienda y
 8 Presupuesto. -----
- 9 3. Acuerdo de Aprobación por parte del Concejo Municipal del Presupuesto Extraordinario No.
 10 02-2022.-----
- 11 4. Acuerdo de aprobación del Acta donde se aprueban el Presupuesto Extraordinario No. 02-2022.
- 12 5. Acta correspondiente. -----
- 13 6. Certificación de folios del Acta.-----
- 14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
 15 acuerda: -----
- 16 1. Trasladar el oficio MSIH-AM-108-2022 del 04 de mayo del 2022, suscrito por la Alcaldesa
 17 Lidieth Hernández González y documento Presupuesto Extraordinario N°02-2022 con su
 18 correspondiente Modificación al Plan Anual Operativo, por un monto total de ₡ 726 258 929,48
 19 (setecientos veintiséis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte nuevo con
 20 48/100) colones, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que mediante dictamen
 21 presente al Concejo Municipal, análisis y valoraciones con recomendaciones.-----
- 22 2. En caso de que se requiera la presencia del señor Gerald Hall Hernández, Coordinar a.i.
 23 Programación y Ejecución Presupuestaria, se les solicita comunicarlo.-----
- 24 3. Notificar el acuerdo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----
- 25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 26 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 27 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 28 **10.-** Oficio MSIH-AM-112-2022 , de fecha San Isidro de Heredia, 05 de mayo de 2022 suscrito
 29 por la Dra. Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal, mediante el cual se remite la Modificación
 30 Presupuestaria No. 06-2022, para análisis y aprobación en cumplimiento al acuerdo No 443-2022

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1 del Concejo Municipal adoptado en Sesión No 29-2022 del 02 de mayo 2022 y definitivamente
 2 aprobado, referente a la aprobación del incremento salarial para el primer semestre del año 2022
 3 por un monto de ¢ 5.220.286,00. Se adjunta la documentación requerida. -----
 4 La señora Presidenta Raquel González Arias cede la palabra a la Dra. Lidieth Hernández González,
 5 Alcaldesa Municipal para que proceda con su presentación al respecto. -----



- ADMINISTRACION GENERAL
- AUDITORIA INTERNA
- ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
- RECOLECCION DE BASURA
- MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES
- CEMENTERIOS
- EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS (ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA)
- SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL)
- SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)
- SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD
- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL
- DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (BIENES INMUEBLES Y CATASTRO)



Para dar cumplimiento al acuerdo No 443 -2022 del Concejo Municipal adoptado en Sesión No 29 -2022 del 02 de mayo 2022 y definitivamente aprobado, referente a la aprobación del incremento salarial para el primer semestre del año 2022



ADMINISTRACION GENERAL					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2 383 680,00	2 383 680,00	-	-
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	164 086 710,12	-	1 490 686,00	165 577 396,12
01.01.0.01.05	Suplencias	8 419 802,52	-	36 732,00	8 456 534,52
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	41 459 306,09	-	342 604,00	41 801 910,09
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	31 431 028,87	-	153 790,00	31 584 818,87
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	21 578 487,48	-	170 706,00	21 749 193,48
01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 166 406,35	-	9 226,00	1 175 632,35
01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	12 247 250,67	-	96 888,00	12 344 138,67
01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	6 998 428,11	-	55 366,00	7 053 794,11
01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 499 215,07	-	27 682,00	3 526 897,07
Sub Total		293 270 315,28	2 383 680,00	2 383 680,00	293 270 315,28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ADMINISTRACION GENERAL

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ¢2.383.680,00

Sueldos para cargos fijos (+) 1.490.686,00
Suplencias (+) ¢36.732,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (+) 342.604,00
Decimotercer mes (+) 153.790,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 170.706,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 9.226,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 96.888,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 55.366,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 27.682,00

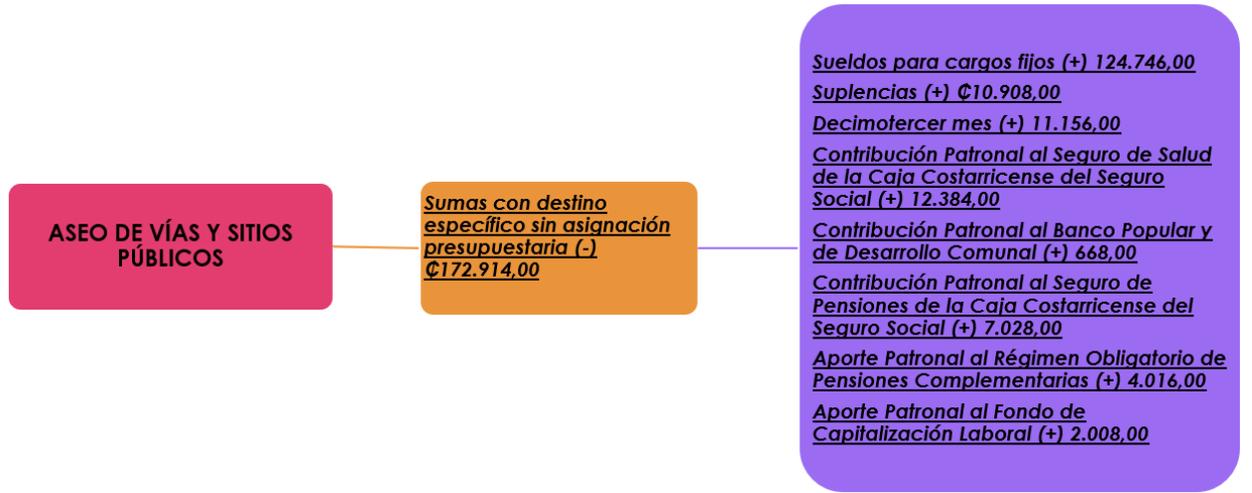
AUDITORIA INTERNA					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.02.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	225 062,00	225 062,00	-	-
01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 976 010,52	-	107 920,00	12 083 930,52
01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7 998 648,80	-	68 642,00	8 067 290,80
01.02.0.03.03	Decimotercer mes	3 411 750,00	-	14 520,00	3 426 270,00
01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 233 127,20	-	16 118,00	2 249 245,20
01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	120 710,60	-	872,00	121 582,60
01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 267 450,40	-	9 148,00	1 276 598,40
01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	724 257,60	-	5 228,00	729 485,60
01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	362 129,80	-	2 614,00	364 743,80
Sub Total		28 319 146,92	225 062,00	225 062,00	28 319 146,92

AUDITORIA INTERNA

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ¢225.062,00

Sueldos para cargos fijos (+) 107.920,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (+) 68.642,00
Decimotercer mes (+) 14.520,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 16.118,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 872,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 9.148,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 5.228,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 2.614,00

ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	172 914,00	172 914,00	-	-
02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 927 935,32	-	124 746,00	15 052 681,32
02.01.0.01.05	Suplencias	1 489 646,26	-	10 908,00	1 500 554,26
02.01.0.03.03	Decimotercer mes	2 417 550,36	-	11 156,00	2 428 706,36
02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 898 527,88	-	12 384,00	1 910 911,88
02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	102 624,97	-	668,00	103 292,97
02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 077 544,17	-	7 028,00	1 084 572,17
02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	615 739,82	-	4 016,00	619 755,82
02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	307 870,89	-	2 008,00	309 878,89
Sub Total		23 010 353,67	172 914,00	172 914,00	23 010 353,67



RECOLECCION DE BASURA					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	553 896,00	553 896,00	-	-
02.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	46 126 538,49	-	398 840,00	46 525 378,49
02.02.0.01.05	Suplencias	4 111 655,70	-	35 698,00	4 147 353,70
02.02.0.03.03	Decimotercer mes	8 436 722,38	-	35 736,00	8 472 458,38
02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 549 463,48	-	39 668,00	5 589 131,48
02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	299 972,25	-	2 144,00	302 116,25
02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 149 695,53	-	22 514,00	3 172 209,53
02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 799 827,44	-	12 864,00	1 812 691,44
02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	899 914,71	-	6 432,00	906 346,71
Sub Total		70 927 685,98	553 896,00	553 896,00	70 927 685,98

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

RECOLECCION DE BASURA

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ₡553.896,00

Sueldos para cargos fijos (+) 398.840,00
Suplencias (+) ₡35.698,00
Decimotercer mes (+) 35.736,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 39.668,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 2.144,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 22.514,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 12.864,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 6.432,00

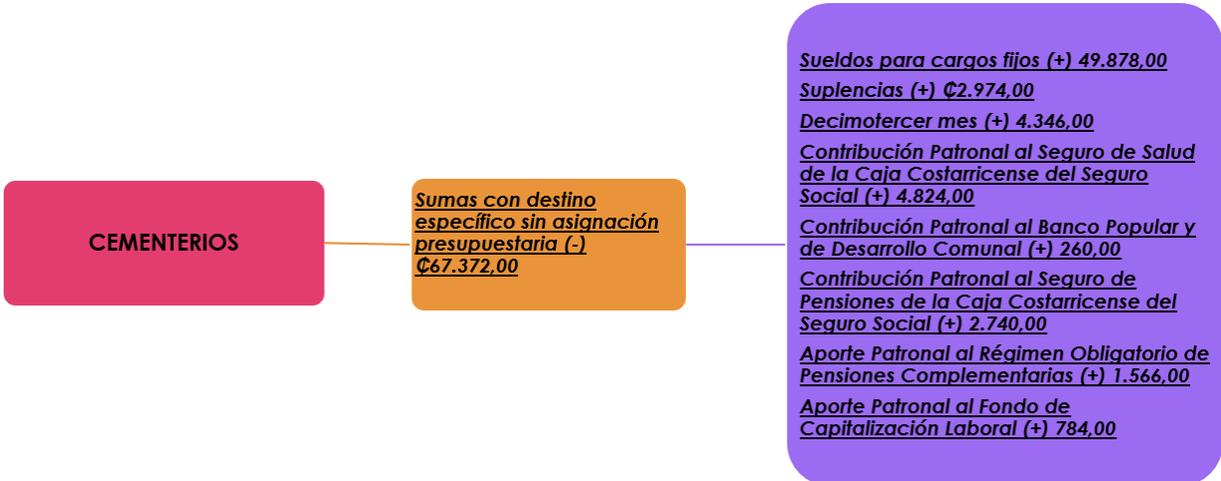
MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.03.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	269 802,00	269 802,00	-	-
02.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	23 971 367,50	-	194 804,00	24 166 171,50
02.03.0.01.05	Suplencias	2 685 187,20	-	16 860,00	2 702 047,20
02.03.0.03.03	Decimotercer mes	3 926 288,00	-	17 406,00	3 943 694,00
02.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 950 377,66	-	19 322,00	2 969 699,66
02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	159 480,65	-	1 044,00	160 524,65
02.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 674 540,19	-	10 966,00	1 685 506,19
02.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	956 880,10	-	6 266,00	963 146,10
02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	478 440,05	-	3 134,00	481 574,05
Sub Total		37 072 363,35	269 802,00	269 802,00	37 072 363,35

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ₡269.802,00

Sueldos para cargos fijos (+) 194.804,00
Suplencias (+) ₡16.860,00
Decimotercer mes (+) 17.406,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 19.322,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 1.044,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 10.966,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 6.266,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 3.134,00

CEMENTERIOS					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.04.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	67 372,00	67 372,00	-	-
02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7 001 210,69	-	49 878,00	7 051 088,69
02.04.0.01.05	Suplencias	221 783,98	-	2 974,00	224 757,98
02.04.0.03.03	Decimotercer mes	967 446,00	-	4 346,00	971 792,00
02.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	783 617,31	-	4 824,00	788 441,31
02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	42 358,94	-	260,00	42 618,94
02.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	444 755,39	-	2 740,00	447 495,39
02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	254 145,92	-	1 566,00	255 711,92
02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	127 072,95	-	784,00	127 856,95
Sub Total		9 909 763,18	67 372,00	67 372,00	9 909 763,18



EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS (ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.09.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	98 634,00	98 634,00	-	-
02.09.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8 731 365,56	-	77 378,00	8 808 743,56
02.09.0.03.03	Decimotercer mes	1 625 676,00	-	6 364,00	1 632 040,00
02.09.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 068 597,70	-	7 064,00	1 075 661,70
02.09.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	57 763,50	-	382,00	58 145,50
02.09.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	606 501,70	-	4 010,00	610 511,70
02.09.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	346 573,00	-	2 290,00	348 863,00
02.09.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	173 286,50	-	1 146,00	174 432,50
Sub Total		12 708 397,96	98 634,00	98 634,00	12 708 397,96

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS (ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA)

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ₡98.634,00

Sueldos para cargos fijos (+) 77.378,00
Decimotercer mes (+) 6.364,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 7.064,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 382,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 4.010,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 2.290,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 1.146,00

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	177 070,00	177 070,00	-	-
02.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 849 844,88	-	96 272,00	14 946 116,88
02.10.0.01.05	Suplencias	3 129 281,83	-	13 326,00	3 142 607,83
02.10.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4 954 720,00	-	29 318,00	4 984 038,00
02.10.0.03.03	Decimotercer mes	2 130 357,75	-	11 426,00	2 141 783,75
02.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 989 265,23	-	12 680,00	2 001 945,23
02.10.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	107 529,75	-	684,00	108 213,75
02.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 129 043,29	-	7 196,00	1 136 239,29
02.10.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	645 168,48	-	4 112,00	649 280,48
02.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	322 585,22	-	2 056,00	324 641,22
Sub Total		29 434 866,43	177 070,00	177 070,00	29 434 866,43

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL)

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ₡177.070,00

Sueldos para cargos fijos (+) 96.272,00
Suplencias (+) ₡13.326,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (+) 29.318,00
Decimotercer mes (+) 11.426,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 12.680,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 684,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 7.196,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 4.112,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 2.056,00

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	430 258,00	430 258,00	-	-
02.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	29 340 181,18	-	267 330,00	29 607 511,18
02.10.0.01.02	Jornales	5 712 148,88	-	35 924,00	5 748 072,88
02.10.0.01.03	Servicios especiales	2 424 219,69	-	20 572,00	2 444 791,69
02.10.0.01.05	Suplencias	2 300 962,86	-	13 714,00	2 314 676,86
02.10.0.03.03	Decimotercer mes	5 013 864,00	-	27 760,00	5 041 624,00
02.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 641 556,00	-	30 812,00	3 672 368,00
02.10.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	199 521,09	-	1 666,00	201 187,09
02.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 094 971,66	-	17 488,00	2 112 459,66
02.10.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 197 126,66	-	9 994,00	1 207 120,66
02.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	598 563,32	-	4 998,00	603 561,32
Sub Total		52 953 373,34	430 258,00	430 258,00	52 953 373,34

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ₡430.258,00

- Sueldos para cargos fijos (+) 267.330,00**
- Jornales (+) 35.924,00**
- Servicios especiales (+) 20.572,00**
- Suplencias (+) ₡13.714,00**
- Decimotercer mes (+) 27.760,00**
- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 30.812,00**
- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 1.666,00**
- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 17.488,00**
- Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 9.994,00**
- Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 4.998,00**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.23.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	111 992,00	111 992,00	-	-
02.23.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10 379 356,12	-	83 390,00	10 462 746,12
02.23.0.01.05	Suplencias	755 330,00	-	4 468,00	759 798,00
02.23.0.03.03	Decimotercer mes	1 868 806,00	-	7 226,00	1 876 032,00
02.23.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 428 134,96	-	8 022,00	1 436 156,96
02.23.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	77 412,87	-	432,00	77 844,87
02.23.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	810 563,71	-	4 552,00	815 115,71
02.23.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	462 964,26	-	2 602,00	465 566,26
02.23.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	231 590,47	-	1 300,00	232 890,47
Sub Total		16 126 150,39	111 992,00	111 992,00	16 126 150,39

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ₡111.992,00

Sueldos para cargos fijos (+) 83.390,00
Suplencias (+) ₡4.468,00
Decimotercer mes (+) 7.226,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 8.022,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 432,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 4.552,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 2.602,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 1.300,00

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.25.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	177 648,00	177 648,00	-	-
02.25.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 249 038,44	-	92 118,00	14 341 156,44
02.25.0.01.05	Suplencias	1 092 361,11	-	17 768,00	1 110 129,11
02.25.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4 930 966,89	-	29 480,00	4 960 446,89
02.25.0.03.03	Decimotercer mes	2 254 322,00	-	11 462,00	2 265 784,00
02.25.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 589 269,63	-	12 722,00	1 601 991,63
02.25.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	85 907,12	-	688,00	86 595,12
02.25.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	902 018,72	-	7 220,00	909 238,72
02.25.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	515 438,73	-	4 126,00	519 564,73
02.25.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	257 719,32	-	2 064,00	259 783,32
Sub Total		26 054 689,96	177 648,00	177 648,00	26 054 689,96

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-) ₡177.648,00

Sueldos para cargos fijos (+) 92.118,00
Suplencias (+) ₡17.768,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (+) 29.480,00
Decimotercer mes (+) 11.462,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 12.722,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 688,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 7.220,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 4.126,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 2.064,00

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	208 104,00	208 104,00	-	-
03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	19 998 977,71	-	133 778,00	20 132 755,71
03.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 149 879,75	-	29 480,00	3 179 359,75
03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	3 132 736,00	-	13 428,00	3 146 164,00
03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 521 041,12	-	14 904,00	2 535 945,12
03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	136 274,25	-	804,00	137 078,25
03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 430 860,90	-	8 460,00	1 439 320,90
03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	817 635,72	-	4 834,00	822 469,72
03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	408 818,86	-	2 416,00	411 234,86
	Sub Total	31 804 328,31	208 104,00	208 104,00	31 804 328,31

UNIDAD TECNICA DE
GESTION VIALSumas con destino
específico sin asignación
presupuestaria (-)
C208.104,00

Sueldos para cargos fijos (+) 133.778,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (+) 29.480,00
Decimotercer mes (+) 13.428,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 14.904,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 804,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 8.460,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 4.834,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 2.416,00

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (BIENES INMUEBLES Y CATASTRO)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	343 854,00	343 854,00	-	-
03.06.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	23 957 983,77	-	203 444,00	24 161 427,77
03.06.01.0.01.05	Suplencias	633 424,87	-	10 286,00	643 710,87
03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6 528 722,40	-	56 026,00	6 584 748,40
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	5 559 330,00	-	22 186,00	5 581 516,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 685 555,60	-	24 624,00	3 710 179,60
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	199 786,98	-	1 332,00	201 118,98
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 092 262,03	-	13 976,00	2 106 238,03
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 195 721,73	-	7 986,00	1 203 707,73
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	598 360,84	-	3 994,00	602 354,84
	Sub Total	44 795 002,22	343 854,00	343 854,00	44 795 002,22

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (BIENES INMUEBLES Y CATASTRO)

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (-)
₡343.854,00

Sueldos para cargos fijos (+) 203.444,00
Suplencias (+) ₡10.286,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (+) 56.026,00
Decimotercer mes (+) 22.186,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 24.624,00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (+) 1.332,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (+) 13.976,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (+) 7.986,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (+) 3.994,00

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO DE
HEREDIA

MUCHAS GRACIAS POR SU
VALIOSA ATENCIÓN



ACUERDO N. 464-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-112-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita para valoración y aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria 06-2022 en cumplimiento al acuerdo No 443-2022 del Concejo Municipal adoptado en Sesión No 29-2022 del 02 de mayo 2022, referente a la aprobación del incremento salarial para el primer semestre del año 2022 por un monto de ₡5.220.286,00 (cinco millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y seis colones exactos). Se adjunta la siguiente modificación: -----
a. Cuatro copias de formato de Modificación Presupuestaria No. 06-2022. -----
b. Certificación Presupuestaria suscrita por Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. Programación y Ejecución Presupuestaria. -----
c. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos. -----
d. Detalle por Objeto de Gasto. -----
e. Detalle Clasificador económico. -----

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 f. Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-111-2022 (Motivación del acto). -----
- 2 g. Detalle Modificación Plan Anual Operativo 2022. -----
- 3 h. Guía de requisitos para la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 06-2022. -----
- 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 5 Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 6 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 06-2022, por un monto de $\text{¢}5.220.286,00$ (cinco
- 7 millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y seis colones exactos). -----

Modificación Presupuestaria N° 06-2022**Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N°31-2022 Celebrada el día 09 de mayo del 2022****ADMINISTRACION GENERAL**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2 383 680,00	2 383 680,00	-	-
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	164 086 710,12	-	1 490 686,00	165 577 396,12
01.01.0.01.05	Suplencias	8 419 802,52	-	36 732,00	8 456 534,52
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	41 459 306,09	-	342 604,00	41 801 910,09
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	31 431 028,87	-	153 790,00	31 584 818,87
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	21 578 487,48	-	170 706,00	21 749 193,48
01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 166 406,35	-	9 226,00	1 175 632,35
01.01.0.05.01	Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	12 247 250,67	-	96 888,00	12 344 138,67
01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	6 998 428,11	-	55 366,00	7 053 794,11
01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 499 215,07	-	27 682,00	3 526 897,07
	Sub Total	293 270 315,28	2 383 680,00	2 383 680,00	293 270 315,28

AUDITORIA INTERNA

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.02.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	225 062,00	225 062,00	-	-
01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11 976 010,52	-	107 920,00	12 083 930,52
01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7 998 648,80	-	68 642,00	8 067 290,80
01.02.0.03.03	Decimotercer mes	3 411 750,00	-	14 520,00	3 426 270,00
01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 233 127,20	-	16 118,00	2 249 245,20
01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	120 710,60	-	872,00	121 582,60
01.02.0.05.01	Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 267 450,40	-	9 148,00	1 276 598,40
01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	724 257,60	-	5 228,00	729 485,60
01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	362 129,80	-	2 614,00	364 743,80
	Sub Total	28 319 146,92	225 062,00	225 062,00	28 319 146,92

ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	172 914,00	172 914,00	-	-
02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 927 935,32	-	124 746,00	15 052 681,32
02.01.0.01.05	Suplencias	1 489 646,26	-	10 908,00	1 500 554,26
02.01.0.03.03	Decimotercer mes	2 417 550,36	-	11 156,00	2 428 706,36
02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 898 527,88	-	12 384,00	1 910 911,88

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1	02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	102 624,97	-	668,00	103 292,97
2	02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 077 544,17	-	7 028,00	1 084 572,17
3	02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	615 739,82	-	4 016,00	619 755,82
4	02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	307 870,89	-	2 008,00	309 878,89
	Sub Total		23 010 353,67	172 914,00	172 914,00	23 010 353,67

RECOLECCION DE BASURA

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	553 896,00	553 896,00	-	-
02.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	46 126 538,49	-	398 840,00	46 525 378,49
02.02.0.01.05	Suplencias	4 111 655,70	-	35 698,00	4 147 353,70
02.02.0.03.03	Decimotercer mes	8 436 722,38	-	35 736,00	8 472 458,38
02.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 549 463,48	-	39 668,00	5 589 131,48
02.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	299 972,25	-	2 144,00	302 116,25
02.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 149 695,53	-	22 514,00	3 172 209,53
02.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 799 827,44	-	12 864,00	1 812 691,44
02.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	899 914,71	-	6 432,00	906 346,71
	Sub Total	70 927 685,98	553 896,00	553 896,00	70 927 685,98

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.03.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	269 802,00	269 802,00	-	-
02.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	23 971 367,50	-	194 804,00	24 166 171,50
02.03.0.01.05	Suplencias	2 685 187,20	-	16 860,00	2 702 047,20
02.03.0.03.03	Decimotercer mes	3 926 288,00	-	17 406,00	3 943 694,00
02.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 950 377,66	-	19 322,00	2 969 699,66
02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	159 480,65	-	1 044,00	160 524,65
02.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 674 540,19	-	10 966,00	1 685 506,19
02.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	956 880,10	-	6 266,00	963 146,10
02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	478 440,05	-	3 134,00	481 574,05
	Sub Total	37 072 363,35	269 802,00	269 802,00	37 072 363,35

CEMENTERIOS

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.04.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	67 372,00	67 372,00	-	-
02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7 001 210,69	-	49 878,00	7 051 088,69
02.04.0.01.05	Suplencias	221 783,98	-	2 974,00	224 757,98
02.04.0.03.03	Decimotercer mes	967 446,00	-	4 346,00	971 792,00
02.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	783 617,31	-	4 824,00	788 441,31
02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	42 358,94	-	260,00	42 618,94
02.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	444 755,39	-	2 740,00	447 495,39
02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	254 145,92	-	1 566,00	255 711,92
02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	127 072,95	-	784,00	127 856,95
	Sub Total	9 909 763,18	67 372,00	67 372,00	9 909 763,18

EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS (ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA)

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.09.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	98 634,00	98 634,00	-	-

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1	02.09.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8 731 365,56	-	77 378,00	8 808 743,56
	02.09.0.03.03	Decimotercer mes	1 625 676,00	-	6 364,00	1 632 040,00
2	02.09.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 068 597,70	-	7 064,00	1 075 661,70
3	02.09.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	57 763,50	-	382,00	58 145,50
4	02.09.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	606 501,70	-	4 010,00	610 511,70
5	02.09.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	346 573,00	-	2 290,00	348 863,00
6	02.09.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	173 286,50	-	1 146,00	174 432,50
	Sub Total		12 708 397,96	98 634,00	98 634,00	12 708 397,96

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL)

7	Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
8	02.10.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	177 070,00	177 070,00	-	-
9	02.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 849 844,88	-	96 272,00	14 946 116,88
	02.10.0.01.05	Suplencias	3 129 281,83	-	13 326,00	3 142 607,83
10	02.10.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4 954 720,00	-	29 318,00	4 984 038,00
	02.10.0.03.03	Decimotercer mes	2 130 357,75	-	11 426,00	2 141 783,75
11	02.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 989 265,23	-	12 680,00	2 001 945,23
12	02.10.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	107 529,75	-	684,00	108 213,75
13	02.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 129 043,29	-	7 196,00	1 136 239,29
14	02.10.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	645 168,48	-	4 112,00	649 280,48
	02.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	322 585,22	-	2 056,00	324 641,22
	Sub Total		29 434 866,43	177 070,00	177 070,00	29 434 866,43

SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (CECUDI)

16	Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
17	02.10.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	430 258,00	430 258,00	-	-
18	02.10.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	29 340 181,18	-	267 330,00	29 607 511,18
	02.10.0.01.02	Jornales	5 712 148,88	-	35 924,00	5 748 072,88
	02.10.0.01.03	Servicios especiales	2 424 219,69	-	20 572,00	2 444 791,69
	02.10.0.01.05	Suplencias	2 300 962,86	-	13 714,00	2 314 676,86
	02.10.0.03.03	Decimotercer mes	5 013 864,00	-	27 760,00	5 041 624,00
19	02.10.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 641 556,00	-	30 812,00	3 672 368,00
20	02.10.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	199 521,09	-	1 666,00	201 187,09
21	02.10.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 094 971,66	-	17 488,00	2 112 459,66
22	02.10.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 197 126,66	-	9 994,00	1 207 120,66
23	02.10.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	598 563,32	-	4 998,00	603 561,32
	Sub Total		52 953 373,34	430 258,00	430 258,00	52 953 373,34

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

25	Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
26	02.23.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	111 992,00	111 992,00	-	-
	02.23.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10 379 356,12	-	83 390,00	10 462 746,12
	02.23.0.01.05	Suplencias	755 330,00	-	4 468,00	759 798,00
	02.23.0.03.03	Decimotercer mes	1 868 806,00	-	7 226,00	1 876 032,00
27	02.23.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 428 134,96	-	8 022,00	1 436 156,96
28	02.23.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	77 412,87	-	432,00	77 844,87
29	02.23.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	810 563,71	-	4 552,00	815 115,71
30	02.23.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	462 964,26	-	2 602,00	465 566,26

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1	02.23.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	231 590,47	-	1 300,00	232 890,47
2		Sub Total	16 126 150,39	111 992,00	111 992,00	16 126 150,39
3		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				
4	Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
5	02.25.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	177 648,00	177 648,00	-	-
6	02.25.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	14 249 038,44	-	92 118,00	14 341 156,44
7	02.25.0.01.05	Suplencias	1 092 361,11	-	17 768,00	1 110 129,11
8	02.25.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4 930 966,89	-	29 480,00	4 960 446,89
9	02.25.0.03.03	Decimotercer mes	2 254 322,00	-	11 462,00	2 265 784,00
10	02.25.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 589 269,63	-	12 722,00	1 601 991,63
11	02.25.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	85 907,12	-	688,00	86 595,12
12	02.25.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	902 018,72	-	7 220,00	909 238,72
13	02.25.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	515 438,73	-	4 126,00	519 564,73
14	02.25.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	257 719,32	-	2 064,00	259 783,32
15		Sub Total	26 054 689,96	177 648,00	177 648,00	26 054 689,96
16		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL				
17	Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
18	03.02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	208 104,00	208 104,00	-	-
19	03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	19 998 977,71	-	133 778,00	20 132 755,71
20	03.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 149 879,75	-	29 480,00	3 179 359,75
21	03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	3 132 736,00	-	13 428,00	3 146 164,00
22	03.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 521 041,12	-	14 904,00	2 535 945,12
23	03.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	136 274,25	-	804,00	137 078,25
24	03.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 430 860,90	-	8 460,00	1 439 320,90
25	03.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	817 635,72	-	4 834,00	822 469,72
26	03.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	408 818,86	-	2 416,00	411 234,86
27		Sub Total	31 804 328,31	208 104,00	208 104,00	31 804 328,31
28		DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (BIENES INMUEBLES Y CATASTRO)				
29	Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
30	03.06.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	343 854,00	343 854,00	-	-
31	03.06.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	23 957 983,77	-	203 444,00	24 161 427,77
32	03.06.01.0.01.05	Suplencias	633 424,87	-	10 286,00	643 710,87
33	03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6 528 722,40	-	56 026,00	6 584 748,40
34	03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	5 559 330,00	-	22 186,00	5 581 516,00
35	03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 685 555,60	-	24 624,00	3 710 179,60
36	03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	199 786,98	-	1 332,00	201 118,98
37	03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 092 262,03	-	13 976,00	2 106 238,03
38	03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 195 721,73	-	7 986,00	1 203 707,73
39	03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	598 360,84	-	3 994,00	602 354,84
40		Sub Total	44 795 002,22	343 854,00	343 854,00	44 795 002,22
41		Totales	676 386 436,99	5 220 286,00	5 220 286,00	676 386 436,99

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 condición de Jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el registro
 2 en el SIPP y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación N° 06-2022, al
 3 Presupuesto vigente de la Municipalidad. -----
- 4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel
 5 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 7 **11.-** Acuerdo de pago remitido mediante oficio MSIH-113-2022 de fecha 06 de mayo de 2022,
 8 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo de pago
 9 a E S Consultoría y Construcción S.A. por un monto de \$ 11. 937.00(Once mil novecientos treinta
 10 y siete US dólares) en cancelación de la factura 00100001010000000291 por concepto de Mejoras
 11 en la Escuela San Francisco de San Isidro de Heredia.-----
- 12 **ACUERDO N. 465-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 13 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-113-2022 de fecha 06 de mayo de 2022 de
 14 la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González mediante el cual se
 15 presenta solicitud de acuerdo de pago a E S Consultoría y Construcción S.A. por un monto de
 16 \$ 11,937.00 (Once mil novecientos treinta y siete US dólares) en cancelación de la factura
 17 00100001010000000291 por concepto de Mejoras en la Escuela San Francisco de San Isidro
 18 de Heredia.-----
- 19 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 20 a. Copia de factura N°00100001010000000291, de fecha 06 mayo 2022, por un monto de \$
 21 11,937.00(Once mil novecientos treinta y siete US dólares). -----
- 22 b. Copia de orden de compra 479 de fecha 21 de marzo de 2022 girada a E S Consultoría y
 23 Construcción S.A. -----
- 24 c. Copia del Informe de Pago N° 19-2022, de fecha 06 de mayo 2022, suscrito por Bach.
 25 Gerald Hall Hernández.-----
- 26 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-DCU-F007-2022, de
 27 fecha 05/05/2022, suscrito por Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director DCU,
 28 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: “La obra se recibe a
 29 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.” -----
- 30 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la

1 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
2 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de
3 la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez
4 que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y
5 cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente
6 del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá
7 efecto liberatorio. -----

8 La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción
9 de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.-----

10 La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus
11 obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito
12 asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración,
13 originado en las excepciones antes dichas. -----

14 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan
15 aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple
16 recepción del documento de cobro.”-----

17 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 18 1. Aprobar el pago a E S Consultoría y Construcción S.A., o en su defecto a la persona física o
19 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
20 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
21 pago, la factura número 00100001010000000291 por un monto de \$11,937.00 (Once mil
22 novecientos treinta y siete US dólares) por concepto de Mejoras en la Escuela San Francisco de
23 San Isidro de Heredia. -----
- 24 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
25 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
26 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
27 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
28 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
29 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
30 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

3. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Srta. Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe su lugar, comuniquen el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----
 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

12.- Ternas Oficio ESC-CONSAN-0034-2022 suscrito por la Msc. Ginneth Hernández Díaz, Directora de la Escuela de Concepción, mediante el cual remite Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación con fecha de 05 de mayo de 2022, suscrito tanto por su persona como por el Msc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del Circuito 06.

ACUERDO N. 466-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando-----

I. Que se tramita a este Concejo Municipal, Oficio ESC-CONSAN-0034-2022 suscrito por la MSc. Ginneth Hernández Díaz, Directora de la Escuela de Concepción, y con el visto bueno del MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del Circuito #6 del MEP, mediante el cual se remite propuesta de terna para la sustitución de dos miembros de la Junta de Educación. Esto para el respectivo trámite de nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Adonay Ramírez Herrera	401440218
Flor de Lis Vargas Zúñiga	401690546
Vanessa Hernández Parra	401700884

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Fanny Ramírez Zamora	110080931
Laura Rodríguez Rodríguez	401980326
Gustavo Orozco Valerio	401670611

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Cindy Valerio Arias	401830711
Francisco Bolaños Miranda	400900166
Sara Agüero Aguilar	108000949

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Patricia Ramírez Zamora	401820494
Yirlania Vosman Vargas	901030321
Marvin García Rodríguez	401370074

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Carlos Matamoros Cortés	401600982
Ana Paola González Moreno	111280675
Ingrid Moreno Rojas	105990250

- 1 Adjunta Acta 42-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, reunión del personal docente y
 2 administrativo para la elección y renovación de Junta de Educación. -----
 3 Para cada uno de los miembros de la terna propuesta, se adjuntó fotocopia de la cédula de
 4 identidad y documentos suscritos, donde se registra su conformidad en constituir la terna.-----
- 5 II. Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
 6 Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: “El Director del Centro Educativo, en coordinación
 7 con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los
 8 cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y
 9 participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior
 10 haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión
 11 y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al
 12 Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento
 13 establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su
 14 trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.” -----
- 15 III. Que el Artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
 16 establece: “*Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos*
 17 *de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad*
 18 *o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo.*
 19 *Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de*
 20 *consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde*
 21 *nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán*
 22 *ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza*
 23 *del puesto que desempeñen”.* -----
- 24 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal
 25 acuerda: -----
- 26 1. Solicitar a la Msc. Ginneth Hernández Díaz, Directora de la Escuela de Concepción que para
 27 efectos de transparencia, remita de nuevo la documentación de las ternas en observancia a lo
 28 indicado en el Artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
 29 Administrativas, además. La equidad de género en la nómina. -----
- 30 2. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 Comisión.-----
- 2 3. Comunicar el acuerdo a la Msc. Ginneth Hernández Díaz, Directora de la Escuela de
3 Concepción y al MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del Circuito #6
4 del MEP.-----
- 5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
6 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 8 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
9 7:59 p.m. y se reincorpora a las 8:04 p.m.-----
- 10 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----
- 11 **1.-** Oficio MSIH-AM-115-2022, referente a dos acuerdos de pago para contar con el aval del
12 Concejo Municipal:-----
- 13 **ACUERDO N. 467-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 14 I. Que se recibe oficio MSIH-AM-115-2022 de fecha 09 de mayo del 2022 de la Administración
15 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo de
16 pago a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. en cancelación de las facturas
17 N°00100001010000122010 por un monto ₡2,186,760.94 (dos millones ciento ochenta y seis
18 mil setecientos sesenta colones con ⁹⁴/₁₀₀), y la N°00100001010000122011 por un monto de
19 ₡2.859.610.46 (dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos diez colones con
20 ⁴⁶/₁₀₀) . Ambas totalizadas por un monto de ₡5,046.371.40 (cinco millones cuarenta y seis mil
21 trescientos setenta y un colones con ⁴⁰/₁₀₀).
- 22 Dichos pagos corresponden a la mensualidad de abril por alquiler de camión recolector. Se
23 adjunta copia de la siguiente documentación:-----
- 24 a- Copia de facturas de fecha 06 mayo 2022 N°00100001010000122010 por un monto
25 ₡2,186,760.94 (dos millones ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta colones con
26 ⁹⁴/₁₀₀) y la N°00100001010000122011 por un monto de ₡2.859.610.46 (dos millones
27 ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos diez colones con ⁴⁶/₁₀₀). Ambas totalizadas
28 por un monto de ₡5,046.371.40 (cinco millones cuarenta y seis mil trescientos setenta y
29 un colones con ⁴⁰/₁₀₀).-----
- 30 b- Copia de orden de compra N° 353 de fecha 19 de enero de 2022 girada Empresas

- 1 Berthier EBI de Costa Rica S.A. correspondiente a las dos quincenas del mes de abril de
 2 2022. -----
- 3 c- Copia del Informe de Pago N° 20-2022, Oficio M-SIC-AM-PEP. 050-2022 de fecha 09
 4 de mayo 2022, suscrito por Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. de
 5 Programación y Ejecución Presupuestaria. -----
- 6 d- Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-UTGA-071-2022
 7 y MSIH-AM-UTGA-072-2022 de fecha 09/05/2022, suscrito por Diego Molina Torres
 8 Unidad Técnica de Gestión Ambiental, donde suscribe aprobación: “El servicio se recibe
 9 a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente”. -----
- 10 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
 11 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
 12 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de*
 13 *la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez*
 14 *que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y*
 15 *cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente*
 16 *del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá*
 17 *efecto liberatorio.* -----
- 18 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
 19 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.* -----
- 20 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus*
 21 *obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito*
 22 *asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración,*
 23 *originado en las excepciones antes dichas.* -----
- 24 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
 25 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
 26 *recepción del documento de cobro.”* -----
- 27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 28 1. Aprobar el pago a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, en cancelación de las facturas
 29 N°00100001010000122010 por un monto ₡2,186,760.94 (dos millones ciento ochenta y seis
 30 mil setecientos sesenta colones con ⁹⁴/₁₀₀) y la N°00100001010000122011 por un monto de

- 1 ¢2.859.610.46 (dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos diez colones con
2 ⁴⁶/₁₀₀). Ambas totalizadas por un monto de ¢5,046.371.40 (cinco millones cuarenta y seis mil
3 trescientos setenta y un colones con ⁴⁰/₁₀₀), o en su defecto a la persona física o jurídica que,
4 conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en
5 la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, de las
6 facturas anotadas. -----
- 7 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
8 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
9 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
10 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
11 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
12 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
13 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 14 3. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Srta. Seidy Fuentes Campos o a quien ocupe
15 su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----
- 16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel
17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 19 **2.- Cumplimiento de Acuerdos:** -----
- 20 **2.1-** Acuerdo No. 433-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 29-2022 del 02 de mayo del
21 2022, en respuesta al oficio consecutivo CPD-014-2022 suscrito por el señor Sergio Ortiz Pérez
22 y la señora Gina Rubí Cordero. Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-UTGV-024-2022
23 suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
24 Vial. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal, cabe indicar que el mismo ya se
25 dio respuesta a los solicitantes. -----
- 26 -----
- 27 -----
- 28 -----
- 29 -----
- 30 -----



6 de mayo de 2022
MSIH-AM-UTGV-024-2022

Señor
Lidieth Hernández González
Alcaldesa
Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Asunto: Respuesta a Nota CPD-014-2022.

Estimada señora:

Por este medio le saludo y a la vez le remito respuesta ante la nota enviada el día 26 de abril de 2022, firmada por el señor Sergio Ortiz y la señora Gina Rubí, con número de consecutivo CPD-014-2022.

Primeramente, se debe aclarar que los agujeros que se mencionan en la nota supra citada no evidencian en ninguna medida un trabajo deficiente, todo lo contrario, corresponde a un trabajo necesario y adecuado para resguardar un debido acceso a las válvulas del sistema de agua potable, el cual se encuentra ubicado debajo de la calzada de paso vehicular en la mayoría de caminos del cantón y del país.

Adicionalmente, se debe mencionar que todas estas válvulas se encontraban en estos sitios desde antes de que se realizaran los trabajos de asfaltado.

Los puntos de válvulas se incluyen principalmente en los entronques de las calles (con el fin de tener control sobre los abastecimientos de un sector u otro), y en los puntos donde se tiene alguna infraestructura potable que hace necesario su ubicación, por ejemplo, los hidrantes o los pozos y estaciones de bombeo.

A continuación, se procede a mostrar los puntos que consultan el señor Ortiz y la señora Rubí en la nota supra mencionada, con la diferencia que estas fotografías incluyen el entorno que muestra y justifica la existencia de válvulas:

1- Calle Itabos:

a. Entrada Calle Itabos frente a Casa Antigua: Válvula correspondiente al entronque de calles, donde ocurre una bifurcación de la tubería.



b. Frente al Parque Infantil de Calle Itabos: Válvulas de hidrante



24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

c. Frente a la entrada de Calle Azofeifa: Válvulas por bifurcación de entronque con Calle Azofeifa y el hidrante.



d. Al final de Calle Itabos, entronque con Calle Linda Vista (d y e): Corresponden a las válvulas del entronque.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2- Calle Fortaleza:

- a. **Entrada a Calle la Capilla (Calle Lourdes):** Corresponde a las válvulas del entronque.



3- Calle Zurquí:

- a. **En el kilómetro 1 de los 3 asfaltados:** Válvulas correspondientes a la estación de bombeo que se muestra en la fotografía.



S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1 Se ha tomado cada punto cuestionado por el sr. Ortiz y la sra. Rubí y se ha constatado que
2 no corresponde a ningún problema de mala calidad ni deficiencia en los trabajos, sino a un
3 aparente desconocimiento que se tenía de la infraestructura pública potable, lo cual ya ha
4 sido aclarado.

5 Por otra parte, se procede a responder a las consultas expuestas al final de la nota:

- 6 a. Como se expuso anteriormente, esta situación corresponde a algo totalmente normal
7 y necesaria para un correcto funcionamiento del sistema de agua potable.
8 b. El expediente de contratación puede ser consultado en la plataforma del Sistema
9 Integrado de Compras Públicas (SICOP) bajo el número de procedimiento 2021LA-
10 000007-0016800001 y 2021LA-000003-0016800001.
11 c. Como se indicó anteriormente, no es necesario realizar correcciones al respecto, sin
12 embargo, los trabajos están aún en garantía.
13 d. La vida útil de las obras es de al menos 5 años en condiciones normales de uso.
14 e. Al día de hoy no se ha emitido la recepción definitiva de estas obras.

15 Atentamente,



Firmado digitalmente
por JUAN RAFAEL
SANCHEZ AGUILAR
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.06
14:37:20 -06'00'

16 Juan Rafael Sánchez Aguilar
17 Coordinador
18 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

19 Cc./ Sra. Sheirys Villalobos, Auditoría Municipal.

20 **ACUERDO N. 468-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

21 **Considerando:**-----

22 I. Que se conoce en la Sesión Ordinaria 31-2022 del 09 de mayo de 2022, oficio MSIH-AM-
23 UTGV-024-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido en respuesta a la nota enviada el día
24 26 de abril de 2022, al señor Sergio Ortiz y la señora Gina Rubí, con número de consecutivo
25 CPD-014-2022 acerca de agujeros que según indican evidencian un trabajo deficiente en las
26 calles: Itabos, Linda Vista, Azofeifa, Fortaleza y Zurquí. -----

27 II. Que en dicho oficio de respuesta el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador
28 Unidad Técnica de Gestión Vial municipal, brinda la explicación que lo ejecutado es un trabajo
29 necesario y adecuado para resguardar un debido acceso a las válvulas del sistema de agua
30 potable, el cual se encuentra ubicado debajo de la calzada de paso vehicular en la mayoría de

1 los caminos del cantón y del país y que todas estas válvulas se encontraban en estos sitios desde
2 antes de que se realizaran los trabajos de asfaltado.-----

3 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

4 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa municipal, publicar en la página Web
5 y de Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el presente acuerdo y el oficio
6 MSIH-AM-UTGV-024-2022 suscrito por el Juan Rafael Sánchez Aguilar Coordinador Unidad
7 Técnica de Gestión Vial municipal. -----

8 2. Solicitar al señor Sergio Ortiz y la señora Gina Rubí, derecho de respuesta y publiquen en la
9 página que administran llamada Comité Pro-Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de
10 Heredia, el presente acuerdo y el oficio MSIH-AM-UTGV-024-2022 suscrito por el Ingeniero
11 Juan Rafael Sánchez Aguilar Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial municipal. -----

12 3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa municipal, Ingeniero Juan
13 Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial municipal, a la señora
14 Sheirys Villalobos, Auditora Municipal, al señor Sergio Ortiz y a la señora Gina Rubí.-----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
16 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

18 **2.2-** Acuerdo No. 448-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 29-2022 del 02 de mayo del
19 2022, referente a la publicación de requisitos para el puesto de Secretaria de Comisiones del
20 Concejo Municipal. Lo anterior queda para conocimiento del Concejo Municipal, ya que fue
21 publicado.-----

22 **2.3-** Acuerdo No. 445-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 29-2022 del 02 de mayo del
23 2022, en respuesta al acuerdo punto 1) del por tanto, referente a la presentación de “Convenio
24 de Cooperación para implementar un sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de
25 Seguridad Pública y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”. Lo anterior para su análisis y
26 elevar recomendaciones al Concejo Municipal. -----

27 **ACUERDO N. 469-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

28 **Considerando:**-----

29 I. Que en Sesión Ordinaria N°31-2022 del 09 de mayo de 2022 la Alcaldía Municipal presenta
30 cumplimiento de acuerdo No. 445-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 29-2022 del 02

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1 de mayo del 2022, en respuesta al acuerdo punto 1) del por tanto, referente a la presentación de
 2 “Convenio de Cooperación para implementar un sistema de Video Vigilancia entre el
 3 Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Isidro de Heredia”. -----
 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
 5 1. Trasladar el “Convenio de Cooperación para implementar un sistema de Video Vigilancia entre
 6 el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Isidro de Heredia” a la Comisión
 7 Municipal de Seguridad para su análisis y recomendación. -----
 8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 9 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 10 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
 11 3.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-116-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,
 12 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la
 13 semana del 01 al 07 de mayo del 2022, por un monto de ¢33.037.203.63. Lo anterior queda para
 14 conocimiento del Concejo Municipal y se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que lo
 15 remita vía correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento.
 16 4.- Oficio INF-TEC-RH-009-2022 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de
 17 Recursos Humanos, referente a presentación de Propuesta para la contratación de un Servicio
 18 Especial de un profesional en Geografía, para el departamento de Desarrollo y Control Urbano. Se
 19 adjunta además un proyecto de movimientos presupuestarios en caso de aprobación de dicho
 20 Servicio Especial. Se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que lo remita vía correo
 21 electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal para su análisis. -----
 22 **ACUERDO N. 470-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 23 **Considerando:**-----
 24 I. Que en Sesión Ordinaria N°31-2022 del 09 de mayo de 2022 la Alcaldía Municipal presenta
 25 oficio INF-TEC-RH-009-2022 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de
 26 Recursos Humanos, referente a presentación de Propuesta para la contratación de un Servicio
 27 Especial de un profesional en Geografía, para el departamento de Desarrollo y Control Urbano.
 28 Se adjunta además un proyecto de movimientos presupuestarios en caso de aprobación de dicho
 29 Servicio Especial. -----
 30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 1. Remitir el Oficio INF-TEC-RH-009-2022 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez,
 2 Coordinadora de Recursos Humanos, referente a presentación de Propuesta para la contratación
 3 de un Servicio Especial de un profesional en Geografía, para el departamento de Desarrollo y
 4 Control Urbano. Se adjunta además un proyecto de movimientos presupuestarios en caso de
 5 aprobación de dicho Servicio Especial, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto
 6 para que se analice y eleve recomendaciones al Concejo Municipal.-----
- 7 2. De considerarlo necesario la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, valorar la
 8 presentación de propuesta presentada por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de
 9 Recursos Humanos. -----
- 10 3. Notificar el acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -----
- 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 12 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 13 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 14 5.- Oficio AM-DIGDS-019-2022 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora a.i.
 15 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, referente a planeamiento del Día
 16 Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia, para el cantón de San Isidro, según
 17 PAO 2022. Lo anterior para conocimiento del honorable Concejo Municipal y las coordinaciones
 18 con las Comisiones competentes.-----
- 19 **ACUERDO N. 471-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 20 **Considerando:**-----
- 21 I. Que en Sesión Ordinaria N°31-2022 del 09 de mayo de 2022 la Alcaldía Municipal presenta
 22 oficio AM-DIGDS-019-2022 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora a.i.
 23 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, referente a planeamiento del Día
 24 Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia, para el cantón de San Isidro, según
 25 PAO 2022; lo anterior para conocimiento del honorable Concejo Municipal y las
 26 coordinaciones con las Comisiones competentes. -----
- 27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 28 1. Trasladar la información del oficio AM-DIGDS-019-2022 suscrito por la Licda. Paula
 29 Solórzano Sancho, Coordinadora a.i. Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social
 30 a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer para que se analice y eleve

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 recomendaciones al Concejo Municipal. -----
- 2 2. De considerarlo necesario la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, para conocer la
- 3 propuesta, convocar a la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora a.i. Departamento de
- 4 Igualdad de Género y Desarrollo Social. -----
- 5 3. Notificar el acuerdo a la Comisión Municipal Condición de la Mujer. -----
- 6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 7 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 8 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 9 6.- Desde el Comité Municipal de Emergencias y concedores de la cantidad de casos y muertes
- 10 por la COVID-19, en nuestro país y por ende en nuestro cantón, se considera que contrario a lo
- 11 que indica el decreto de la Presidencia de la República, el uso de mascarilla debe suspenderse en
- 12 forma gradual, permaneciendo en aquellos lugares con mayor afluencia de personas. Por ejemplo,
- 13 en Centros Hospitalarios, en donde no solo el uso sea por parte del personal que ahí labora, sino
- 14 por parte de las personas que asisten, además en el transporte público, en reuniones en espacios
- 15 cerrados, entre otros. Asimismo, la vacunación es uno de los principales factores que ha influido
- 16 en la disminución de la gravedad de los síntomas, por lo que se debe incentivar a las personas a
- 17 vacunarse, no lo contrario, con el objetivo de no recaer en mayor cantidad de síntomas y con peor
- 18 pronóstico. -----
- 19 Por lo anterior, la señora Alcaldía Municipal solicita al honorable Concejo Municipal adoptar un
- 20 acuerdo al respecto. Esta información queda de análisis para el Concejo Municipal a la espera de
- 21 que se salga publicado el Decreto oficial que hace referencia a lo mencionado.-----
- 22 7.- Solicitar al honorable Concejo Municipal trasladar la convocatoria de Sesión Extraordinaria
- 23 adoptada mediante Acuerdo No.450-2022 para que en lugar del jueves 26 de mayo sea realizada
- 24 en la primera quincena de junio del 2022. -----
- 25 **ACUERDO N. 472-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 26 **Considerando:**-----
- 27 I. Que en Sesión Ordinaria N°31-2022 del 09 de mayo de 2022 la Alcaldía Municipal solicita al
- 28 honorable Concejo Municipal trasladar para la primera quincena del mes de junio la
- 29 convocatoria de Sesión Extraordinaria adoptada mediante acuerdo N°450-2022, el cual indica:
- 30 “Convocar a la persona encargada del área de Tecnología a Sesión Extraordinaria del

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1 *Concejo Municipal de San Isidro de Heredia programada para el jueves 26 de mayo de 2022*
 2 *a las 7:00 p.m. por medio de la Plataforma Microsoft Teams, para que presente los*
 3 *requerimientos necesarios para la transmisión de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias*
 4 *para la eventual vuelta a la presencialidad de las sesiones del Concejo Municipal de San Isidro*
 5 *de Heredia.” -----*

6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Convocar al funcionario encargado del Área de Tecnología municipal para el jueves 23 de junio
 8 a las 7:00 p.m. por medio de la plataforma Teams, para atender la solicitud emitida por el
 9 Concejo Municipal mediante acuerdo N°450-2022 de la Sesión Ordinaria 29-2022 del 02 de
 10 mayo de 2022.-----

11 2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al
 12 funcionario encargado del Área de Tecnología municipal.-----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 14 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

16 El Síndico Propietario José David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
 17 8:30 p.m. y se reincorpora a las 8:37 p.m.-----

18 **ARTÍCULO V: INFORMES LEGALES**-----

19 **SI-004-2022:** Criterio legal con relación al “Proyecto de modificación al gimnasio del Liceo de
 20 San Isidro de Heredia para cumplir con la Ley 7600”, a efectos de determinar la viabilidad legal
 21 de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación pueda desarrollar el proyecto con su
 22 presupuesto propio, o en su defecto, que insumos podría donar o que participación podría tener el
 23 cuerpo edil municipal en el presente asunto. Requerimiento del Concejo Municipal mediante
 24 acuerdo N° 346-2022 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-206-2022, del 5 de abril
 25 de 2022.-----

26 **ACUERDO N. 473-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

27 **Considerando:**-----

28 I. Que de conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 346-
 29 2022 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-206-2022, del 5 de abril de 2022; el
 30 Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia,

- 1 mediante el Oficio SI-004-2022 de fecha Heredia, 25 de abril del 2022, procede a emitir las
 2 siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento
 3 constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y
 4 vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando
 5 además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los
 6 documentos remitidos a estudio.-----
- 7 II. Que ante el objeto de la consulta, Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al
 8 “Proyecto de modificación al gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia para cumplir con la
 9 Ley 7600”, a efectos de determinar la viabilidad legal de que el Comité Cantonal de Deportes
 10 y Recreación pueda desarrollar el proyecto con su presupuesto propio, o en su defecto, que
 11 insumos podría donar o que participación podría tener el cuerpo edil municipal en el presente
 12 asunto -----
- 13 III. Que del análisis legal del caso concreto sobre la viabilidad legal de que el Comité Cantonal de
 14 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia pueda desarrollar el proyecto con su
 15 presupuesto propio, como punto de partida, se debe indicar que de conformidad con lo dispuesto
 16 por el artículo 173 del Código Municipal, existe una autorización expresa a favor de los Comités
 17 Cantonales de Deportes y Recreación para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos
 18 y recreativos, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones de su propiedad.
 19 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----
 20 *Artículo 173.*-----
 21 *En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la*
 22 *municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar*
 23 *planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,*
 24 *administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en*
 25 *administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al*
 26 *respectivo comité cantonal.*-----
- 27 IV. Que con base en lo expuesto, los comités cantonales de deportes y recreación poseen dos
 28 elementos fundamentales que los caracterizan: son órganos que se encuentran adscritos a los
 29 gobiernos locales y además, ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus
 30 funciones, por lo que no requieren previa autorización para concretar sus funciones de

1 desarrollo, proyectos y programas, así como la distribución de sus presupuestos cuando se
 2 circunscriben a actividades deportivas y recreativas del cantón. -----
 3 De tal forma que, si el comité cantonal de deportes y recreación decide realizar la construcción
 4 de batería de baños aptos para personas con discapacidad con presupuesto propio, en razón del
 5 interés a nivel deportivo y recreativo que representa la realización de las Olimpiadas Especiales
 6 en las instalaciones deportivas en cuestión, es claro que posee la capacidad de actuar de
 7 conformidad con la personalidad jurídica instrumental y las atribuciones otorgadas por el
 8 Código Municipal.-----

9 V. Que para definir el concepto de personalidad jurídica instrumental, la Procuraduría General de
 10 la República en el dictamen 062 del 04 de abril del 2018, realizó una aclaración del ámbito de
 11 actuación de los comités cantonales de deportes y recreación del siguiente modo: -----
 12 *Dictamen 062-2018* -----
 13 *Con relación a la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, hemos sostenido, que*
 14 *si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones*
 15 *con respecto al tema (en ese sentido los Votos N°6240-93, 3513-94, 4681-97 y 9530-99), este*
 16 *tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes*
 17 *descentralizados, sino que más bien se trata de una “personalidad parcial, no plena, que le*
 18 *permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran*
 19 *personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen.” (Esta fue nuestra posición al*
 20 *contestar la audiencia concedida en la Acción de Inconstitucionalidad N°00-009210-0007-CO.*
 21 *Lo resaltado no es del original). En el caso de los comités cantonales, estos órganos ostentan*
 22 *tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados*
 23 *actos de gestión, referentes a la construcción, administración, y manutención de las*
 24 *instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. -----*
 25 *Asimismo, el dictamen C-303 del 2015 de la Procuraduría General de la República, en relación*
 26 *con el término de personalidad jurídica instrumental y la posibilidad jurídica de direccionar*
 27 *los montos que la corporación territorial traslada a los comités, menciona: -----*
 28 *Dictamen C-303-2015* -----
 29 *Véase que, según el numeral recién citado, la personificación presupuestaria otorgada, al*
 30 *órgano en desarrollo, tiene como finalidad que pueda “...construir, administrar y mantener*

1 *las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración...” Así las*
 2 *cosas, realizar la actuación objeto de consulta, no solo, le está permitido, sino que, además es*
 3 *su obligación legal. -----*

4 *En este sentido, los comités no se tratan de entes municipales con autonomía administrativa,*
 5 *sino de órganos adscritos a la corporación municipal, con autonomía funcional cuya*
 6 *competencia se circunscribe a los intereses del cantón, los cuales poseen capacidad para*
 7 *realizar actuaciones delimitadas dentro del marco normativo y de conformidad con las*
 8 *necesidades en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. -----*

9 *En conclusión, conforme a la personalidad jurídica instrumental, las atribuciones otorgadas*
 10 *por la normativa en el numeral 173 del Código Municipal y los dictámenes de la Procuraduría*
 11 *General de la República, se puede concluir que existe viabilidad legal para que el Comité*
 12 *Cantonal de Deportes y Recreación pueda intervenir en proyectos de interés deportivo o*
 13 *recreativo dentro del cantón, así como la construcción, administración y el mantenimiento de*
 14 *las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en su administración. -----*

15 *Evidentemente, dicha decisión de intervenir en la construcción de instalaciones deportivas*
 16 *dentro de una propiedad del Ministerio de Educación Pública, es una decisión que deberá*
 17 *valorar directamente la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quien*
 18 *deberá analizar además la vía legal idónea de administrar sus recursos y su respaldo jurídico,*
 19 *ya sea mediante la elaboración de un convenio de colaboración o cooperación mutua, con base*
 20 *en las reglas del ordinal 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----*

21 VI. Que en conclusión, conforme a la personalidad jurídica instrumental, las atribuciones otorgadas
 22 por la normativa en el numeral 173 del Código Municipal y los dictámenes de la Procuraduría
 23 General de la República, se puede concluir que existe viabilidad legal para que el Comité
 24 Cantonal de Deportes y Recreación pueda intervenir en proyectos de interés deportivo o
 25 recreativo dentro del cantón, así como la construcción, administración y el mantenimiento de
 26 las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en su administración. -----

27 Evidentemente, dicha decisión de intervenir en la construcción de instalaciones deportivas
 28 dentro de una propiedad del Ministerio de Educación Pública, es una decisión que deberá
 29 valorar directamente la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quien
 30 deberá analizar además la vía legal idónea de administrar sus recursos y su respaldo jurídico,

- 1 ya sea mediante la elaboración de un convenio de colaboración o cooperación mutua, con base
 2 en las reglas del ordinal 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----
- 3 VII. Que sobre la facultad legal del Concejo Municipal para intervenir en el proyecto modificación
 4 al gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia para cumplir con la Ley 7600, de conformidad
 5 con lo dispuesto por los artículos 13 y 17 del Código Municipal, existen atribuciones
 6 determinadas para el concejo y el alcalde, con la finalidad de un desarrollo oportuno de sus
 7 competencias y una mayor eficacia en sus actuaciones. -----
 8 *El artículo 13, inciso e), y 17, incisos a) y h), del Código Municipal, establecen las atribuciones*
 9 *que le competen al ejecutivo municipal, así como al cuerpo edil: -----*
 10 *“Artículo 17.- -----*
 11 *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
 12 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*
 13 *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el*
 14 *fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. -----*
 15 *(...) -----*
 16 *h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este*
 17 *código”. -----*
 18 *“Artículo 13.- Son atribuciones del concejo: -----*
 19 *(...) -----*
 20 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la*
 21 *municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la*
 22 *competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir*
 23 *con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995*
 24 *y su reglamento”. -----*
- 25 VIII. Que, con base en lo expuesto, las actuaciones atribuidas al concejo y al alcalde municipal son
 26 determinadas de conformidad con el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la
 27 Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la
 28 Administración Pública, autorizando de forma previa las actuaciones y competencias de
 29 atribuida a cada uno de los órganos jerárquicos municipales. -----
 30 En el presente caso, el inciso a) del artículo 17 establece que la persona titular de la alcaldía

1 posee la competencia para ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador
 2 general y jefe de las dependencias municipales, así como la autorización de los egresos de los
 3 órganos pertenecientes a la municipalidad, por lo que, el Concejo Municipal no posee la
 4 competencia para tomar decisiones ejecutivas o de administración activa en el desarrollo del
 5 proyecto, ya que es una función propia del alcalde municipal. -----

6 Tampoco podría el Concejo intervenir o coadministrar en la forma como se va a ejecutar el
 7 presupuesto previamente autorizado para el año en curso, ya que dicha tarea le compete
 8 ejecutarla directamente al alcalde municipal. -----

9 Para definir la aplicación del principio de legalidad en las atribuciones contenidas en los
 10 ordinales 13 y 17 del Código Municipal, el dictamen N° C-308-2011 de la Procuraduría General
 11 de la República explicó la doble vertiente positiva y negativa del principio de legalidad, debido
 12 a que, este último término implica un límite y restricción al comportamiento público, pues
 13 cualquier actuación debe de ser ajustada a la norma de grado superior, so pena de invalidez. ---

14 IX. Que, con base en lo anterior, cabe mencionar que la relación entre el Concejo y el Alcalde es
 15 comprendida por la Procuraduría General de la República como una representación a escala del
 16 gobierno nacional, por ende, se fundamenta en los principios de democracia representativa,
 17 alternativa y responsable, así como en el de separación de funciones. -----

18 Al respecto, ese órgano contralor mediante, señaló: -----

19 *C-088-2013* -----

20 *Las funciones de los órganos que integran el gobierno municipal se encuentran claramente*
 21 *detalladas en el Código Municipal. Al Concejo le compete, entre otras, la fijación de las*
 22 *políticas y prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito*
 23 *por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido, acordar los presupuestos y*
 24 *aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales, proponer a la*
 25 *Asamblea Legislativa los proyectos de tributos municipales, dictar los reglamentos para la*
 26 *prestación de los servicios municipales, nombrar y remover al auditor o contador y al*
 27 *secretario del Concejo y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones las faltas que*
 28 *justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal (artículo 13). Por*
 29 *su parte, al Alcalde le compete ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador*
 30 *general y jefe de las dependencia municipales, vigilando la organización, el funcionamiento,*

1 *la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos*
 2 *en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo*
 3 *Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un*
 4 *informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover y remover al personal de la*
 5 *municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y ostentar la*
 6 *representación legal de la municipalidad, entre otros (artículo 17). -----*

7 X. Que de acuerdo con lo expuesto en el dictamen C-88-2013 de la Procuraduría, el Concejo
 8 Municipal no posee la capacidad legal para intervenir en actuaciones que impliquen una
 9 coadministración o que conlleve una intervención en la toma de decisiones ejecutivas
 10 correspondientes a la persona que ostenta la representación de la alcaldía. -----

11 De ese modo y siendo que, existe una regulación establecida en la normativa para determinar
 12 las capacidades de cada órgano que integra el gobierno municipal, las actuaciones
 13 correspondientes al representante de la alcaldía no pueden ser ejercidas o delegadas al Concejo
 14 Municipal, ya que le corresponde de forma exclusiva la condición de administrador general y
 15 la vigilancia de las dependencias municipales, así como la correspondiente incorporación o
 16 modificación en el presupuesto como órgano de Administración activa. -----

17 Ahora bien, lo que sí puede hacer el Concejo Municipal es precisamente lo que dispuso en el
 18 punto 5) del acuerdo N° 346-2022, del 4 de abril de 2022, en la que le solicitó a la
 19 Administración Municipal realizar un estudio técnico, en el ejercicio de sus competencias
 20 legales, a efectos de determinar la posibilidad de intervención directa de la Municipalidad de
 21 San Isidro de Heredia. -----

22 Al respecto, se dispuso lo siguiente: -----

23 “(...) -----

24 *5.- Trasladar dicho proyecto a la Administración Municipal para que, por medio de los*
 25 *departamentos competentes, se analice la viabilidad de incorporarlo en el presupuesto*
 26 *municipal para llevarlo a cabo, y en caso de que así sea, se realice la modificación*
 27 *presupuestaria correspondiente. Se solicita darle prioridad al tema ya que se cuenta con poco*
 28 *tiempo para realizar el mismo. -----*

29 Precisamente lo dispuesto en el punto 5) del acuerdo 342-2022 es la participación directa que
 30 puede tener el Concejo Municipal en este proyecto, ya que, de pretender una intervención

- 1 directa mediante el uso de presupuesto propio o insumos específicos, podría determinarse como
2 una suerte de coadministración al ejercer funciones ejecutivas encomendadas exclusivamente a
3 la alcaldía municipal según el ordinal 17 del Código Municipal.-----
- 4 XI. Así las cosas, lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo Municipal espere la
5 respuesta que brinde la alcaldía respecto al punto 5) del acuerdo N° 342-2022, a efectos de
6 conocer la viabilidad técnica, administrativa, legal y financiera de incorporar el proyecto en el
7 presupuesto municipal del año 2022, a efectos de valorar la procedencia de realizar una
8 variación presupuestaria, ya sea mediante un presupuesto extraordinario o una modificación
9 interna, en cuyo caso le corresponderá al cuerpo edil tomar la decisión de aprobar o no la
10 iniciativa remitida por la Administración Municipal.-----
- 11 XII. De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:
- 12 *“1-Conforme a la personalidad jurídica instrumental, las atribuciones otorgadas por la*
13 *normativa en el numeral 173 del Código Municipal y los dictámenes de la Procuraduría*
14 *General de la República, se puede concluir que existe viabilidad legal para que el Comité*
15 *Cantonal de Deportes y Recreación pueda intervenir en proyectos de interés deportivo o*
16 *recreativo dentro del cantón, así como la construcción, administración y el mantenimiento de*
17 *las instalaciones deportivas de su propiedad o de aquellas que le han sido entregadas en*
18 *administración.-----*
- 19 *Evidentemente, dicha decisión de intervenir en la construcción de instalaciones deportivas*
20 *dentro de una propiedad del Ministerio de Educación Pública, es una decisión que deberá*
21 *valorar exclusiva y directamente la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*
22 *Recreación, quien deberá analizar además la vía legal idónea de administrar sus recursos y su*
23 *respaldo jurídico, ya sea mediante la elaboración de un convenio de colaboración o*
24 *cooperación mutua, con base en las reglas del ordinal 138 del Reglamento a la Ley de*
25 *Contratación Administrativa.-----*
- 26 *2-El Concejo Municipal no puede realizar funciones de coadministración y tomar acuerdo que*
27 *intervengan directamente en la ejecución de un proyecto cantonal si no se encuentra*
28 *contemplado dentro del presupuesto y no ha sido ejecutado por la alcaldía municipal.*
- 29 *3-Lo que sí está autorizado a hacer el Concejo Municipal es precisamente lo que dispuso en el*
30 *punto 5) del acuerdo N° 346-2022, del 4 de abril de 2022, en el que le solicitó a la*

1 *Administración Municipal realizar un estudio técnico, en el ejercicio de sus competencias*
 2 *legales, a efectos de determinar la posibilidad de intervención directa de la Municipalidad de*
 3 *San Isidro de Heredia, la viabilidad de incorporarlo en el presupuesto municipal y en caso de*
 4 *que así sea, se realice la modificación presupuestaria correspondiente. -----*
 5 *Así las cosas, lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo Municipal espere la*
 6 *respuesta que brinde la alcaldía respecto al punto 5) del acuerdo N° 342-2022, a efectos de*
 7 *conocer la viabilidad técnica, administrativa, legal y financiera de incorporar el proyecto en*
 8 *el presupuesto municipal del año 2022, a efectos de valorar la procedencia de realizar una*
 9 *variación presupuestaria, ya sea mediante un presupuesto extraordinario o una modificación*
 10 *interna, en cuyo caso le corresponderá al cuerpo edil tomar la decisión de aprobar o no la*
 11 *iniciativa remitida por la Administración Municipal, sin incurrir en una coadministración o*
 12 *una violación al principio de legalidad.”-----*

13 XIII. Que el Concejo Municipal conoció el oficio MSIH-AL-PC-03-2022 del Dpto. de Planificación
 14 y Control, suscrito por los señores Eduardo Martín Sanabria y Gerald Hall Hernández en
 15 respuesta al punto 5) del Acuerdo No. 346-2022 referente a la viabilidad de incorporar en el
 16 presupuesto municipal el Proyecto de Construcción de Servicios Sanitarios para el Gimnasio
 17 del Liceo de San Isidro de Heredia en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7600 que en su
 18 parte resolutive indica:-----
 19 *“Así las cosas, con fundamento en todas y cada una de las consideraciones previas indicadas,*
 20 *el personal técnico determinó que la propuesta en consulta carece de viabilidad de acuerdo*
 21 *con la programación presupuestaria vigente. Asimismo, es válida la acotación que el presente*
 22 *criterio no restringe el principio de flexibilidad presupuestaria; sin embargo, la inclusión de*
 23 *la propuesta, vía modificación, supondría un riesgo para la consecución del Plan Operativo*
 24 *Anual y la ejecución correspondiente de las necesidades inicialmente identificadas,*
 25 *jerarquizadas y aprobadas, verbigracia de la participación comunal, como parte de los*
 26 *procesos de la planificación anual liderada por la Alcaldía Municipal en apego al escrutinio*
 27 *de un conjunto de necesidades, desde la diáspora de la pluralidad de actores sociales, mismas*
 28 *que parecieran ser infinitas en función de la cuantía de los recursos existentes, programados para*
 29 *llevar a cabo con éxito diferentes tipos de proyectos que se orientan hacia la generación de*
 30 *obra pública, y a la prestación de bienes y servicios, para el disfrute pleno y la apropiación de*

1 *valor público para los habitantes de San Isidro de Heredia.*-----
 2 *Los departamentos competentes colegian una postura coherente con las atribuciones de la*
 3 *Municipal en correspondencia al Artículo 4 del Código Municipal, inciso “h) Promover un*
 4 *desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los*
 5 *intereses de la población, de ahí que resulta imperativo que ese desarrollo debe ser*
 6 *debidamente atendido por los diversos actores sociales de acuerdo con los procedimientos*
 7 *establecidos por el Gobierno Local para promover, asegurar y garantizar la participación*
 8 *ciudadana dentro de un enfoque de planificación y concertación de las propuestas*
 9 *presentadas.”*-----

10XIV. Que el Concejo Municipal trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-
 11 AL-PC-03-2022 del Dpto. de Planificación y Control, suscrito por los señores Eduardo Martín
 12 Sanabria y Gerald Hall Hernández en respuesta al punto 5) del Acuerdo No. 346-2022 referente
 13 a la viabilidad de incorporar en el presupuesto municipal el Proyecto de Construcción de
 14 Servicios Sanitarios para el Gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia en cumplimiento de
 15 lo estipulado en la Ley 7600; para su análisis y recomendación. -----

16 **Por tanto**, con fundamento en las consideraciones expuestas anteriormente por el Lic. Luis
 17 Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de
 18 Heredia, este Concejo Municipal acuerda:-----

- 19 1. Dar por recibido el informe Legal SI-004-2022 de conformidad con el requerimiento del
 20 Concejo Municipal mediante acuerdo N° 346-2022 y comunicado mediante oficio N° MSIH-
 21 CM-SCM-206-2022, del 5 de abril de 2022.-----
- 22 2. Remitir el informe Legal SI-004-2022 al CCDRSIH para que sea valorado exclusiva y
 23 directamente por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro
 24 de Heredia. -----
- 25 3. Trasladar el Informe Legal SI-004-2022 para su conocimiento, a la Comisión Municipal de
 26 Hacienda y Presupuesto. -----
- 27 4. Notificar el acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia y a la
 28 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -----

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 30 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

1 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

2 La Síndica Suplente María Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al
3 ser las 8:37 p.m. y se reincorpora a las 8:49 p.m. -----

4 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
5 8:42 p.m. y se reincorpora a las 8:46 p.m. -----

6 **ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

7 - La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-01-
8 2022 de referente a Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). -----

9 *Dictamen COMAD-01-2022:*-----

10 *I. Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en reunión ordinaria N°01-2021*
11 *celebrada el 03 de mayo de 2022, se procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta*
12 *comisión.* -----

13 *II. Que el Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone a la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco como*
14 *Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta. Se somete a votación, contando con tres*
15 *votos a favor, se elige como Presidenta de esta Comisión.* -----

16 *III. Que el Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone al Regidor Denis Azofeifa Bolaños como*
17 *secretario de la Comisión, este acepta dicha propuesta. Se somete a votación, contando con tres*
18 *votos a favor, se elige como Secretario de esta Comisión.* -----

19 ***POR TANTO:***-----

20 *La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad comunica al honorable Concejo*
21 *Municipal:*-----

22 *1.El nombramiento de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco como Presidenta y del Regidor*
23 *Denis Azofeifa Bolaños como Secretario de la Comisión Municipal de Accesibilidad y*
24 *Discapacidad.* -----

25 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas*
26 *Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente*
27 *aprobado.* -----

28 **ACUERDO N. 474-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 **Considerando:**-----

30 I. Que se conoce el dictamen COMAD-01-2022 de la Municipal de Accesibilidad y

- 1 Discapacidad referente a de referente a Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a).-----
- 2 II. Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en reunión ordinaria N°01-2021
- 3 celebrada el 03 de mayo de 2022, se procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta
- 4 comisión. -----
- 5 III. Que el Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone a la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco
- 6 como Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta. Se somete a votación, contando
- 7 con tres votos a favor, se elige como Presidenta de esta Comisión. -----
- 8 IV. Que el Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone al Regidor Denis Azofeifa Bolaños como
- 9 secretario de la Comisión, este acepta dicha propuesta. Se somete a votación, contando con
- 10 tres votos a favor, se elige como Secretario de esta Comisión. -----
- 11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 12 1. Avalar el dictamen COMAD-01-2022 referente al nombramiento de la Regidora Ana Melissa
- 13 Vindas Orozco como Presidenta y del Regidor Denis Azofeifa Bolaños como Secretario de la
- 14 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad.-----
- 15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
- 16 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
- 17 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 18 - La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-15-2022 de
- 19 referente a Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). -----
- 20 *Dictamen CAC-15-2022:* -----
- 21 *CONSIDERANDO:*-----
- 22 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en Reunión Extraordinaria N°05-2022*
- 23 *celebrada el 04 de mayo de 2022, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión.*
- 24 *II. Que el Regidor Denis Azofeifa Bolaños propone a la Regidora Raquel González Arias como*
- 25 *Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con tres*
- 26 *votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.* -----
- 27 *III. Que el Regidor Denis Azofeifa Bolaños propone al señor Minor Arce Solís como secretario de*
- 28 *la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con tres votos a favor,*
- 29 *se toma acuerdo para su nombramiento.* -----
- 30 **POR TANTO:** -----

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 *La Comisión de Asuntos Culturales informa al honorable Concejo Municipal que: -----*
 2 *I. Se nombró a la Regidora Raquel González Arias como Presidenta y al Regidor Minor Arce Solís*
 3 *como Secretario de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----*
 4 *Siendo avalado por tres Regidores: Raquel González, Dennis Azofeifa Bolaños y Minor Arce Solís,*
 5 *se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. -----*
 6 **ACUERDO N. 475-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 7 **Considerando:** -----
 8 I. Que se conoce el dictamen CAC-15-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
 9 de referente a Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). -----
 10 II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en Reunión Extraordinaria N°05-2022
 11 celebrada el 04 de mayo de 2022, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta
 12 comisión. -----
 13 III. Que el Regidor Denis Azofeifa Bolaños propone a la Regidora Raquel González Arias como
 14 Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con
 15 tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----
 16 IV. Que el Regidor Denis Azofeifa Bolaños propone al señor Minor Arce Solís como secretario
 17 de la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con tres votos
 18 a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----
 19 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
 20 1. Avalar el dictamen CAC-15-2022 referente al nombramiento de la Regidora Raquel González
 21 Arias como Presidenta y al Regidor Minor Arce Solís como Secretario de la Comisión
 22 Municipal de Asuntos Culturales. -----
 23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
 24 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
 25 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
 26 - La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-16-2022 referente
 27 a Audiencia con la Sra. Patricia Segura Solís. -----
 28 *Dictamen CAC-16-2022:* -----
 29 **ANTECEDENTE:** -----
 30 *i. La Comisión Municipal de Asuntos Culturales en Reunión Ordinaria N°01-2022 celebrada el*

1 18 de enero de 2021 recibe oficio MSIH-CM-SCM-026-2022 de 20 de enero de 2022, mediante el
 2 cual se comunica acuerdo 14-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 02-
 3 2022 del 10 de enero de 2022, referente a nota de fecha 30 diciembre del 2021, suscrita por la
 4 Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista, donde manifiestan con respecto a la
 5 Caravana Navideña, disconformidad en tanto por segundo año consecutivo no se pasa por su
 6 calle. -----

7 ii. Una vez conocido y analizado este tema, la comisión emitió recomendación de acuerdo
 8 mediante Dictamen CAC-05-2022, la cual fue acogida mediante acuerdo 90-200 adoptado por el
 9 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05-2022 del 24 de enero de 2022 y notificado a los
 10 interesados. -----

11 iii. En Reunión Extraordinaria N°04-2022 celebrada el 19 de abril de 2022 se atiende acuerdo
 12 del Concejo Municipal N°147-2022, en el cual trasladan la nota de la señora Ana Patricia Segura
 13 Solís, a la Comisión de Asuntos Culturales para su trámite, de estimarlo conveniente tramitar la
 14 audiencia solicitada por la señora Patricia Segura Solís. -----

15 iv. Se emite recomendación de acuerdo mediante dictamen CAC-13-2022, la cual es acogida por
 16 el Concejo Municipal mediante acuerdo N°419-2022 de la Sesión Ordinaria N°27-2022 del 25 de
 17 abril de 2022 y se brinda audiencia con esta Comisión para el miércoles 04 de mayo de 2022, a
 18 las 6:30 p.m. -----

19 **CONSIDERANDO:**-----

20 I. Que en Reunión Extraordinaria N°05-2022 celebrada el 04 de mayo de 2022 se recibe en
 21 audiencia a las siguientes personas: Ana Patricia Segura Solís, Juan Armando Azofeifa Solís y
 22 Ligia Solís Álvarez, todos vecinos de Calle Linda Vista para exponer su inconformidad por la
 23 respuesta brindada en primera instancia por esta Comisión. -----

24 II. Que esta Comisión comprende las molestias externadas por los vecinos en lo que respecta a
 25 sentirse incluidos dentro de las actividades que se organizan desde esta Comisión y desde la
 26 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

27 III. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales ofrece una disculpa a los vecinos de Calle
 28 Linda Vista por cualquier disconformidad ocasionada producto de esta situación y se compromete
 29 a continuar velando por el bienestar y la participación de todos y todas las comunidades del
 30 Cantón de San Isidro de Heredia.-----

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 *IV. Que esta Comisión Municipal de Asuntos Culturales manifiesta que su interés primario en la*
 2 *organización de actividades para la celebración de efemérides cantonales, siempre es la*
 3 *participación ciudadana en igualdad de condiciones, por lo que se mantendrá aún más vigilante*
 4 *del cumplimiento de esto. -----*
- 5 *POR TANTO: -----*
- 6 *La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal adoptar el*
 7 *siguiente acuerdo: -----*
- 8 *1. Informar a la Sra. Ana Patricia Segura Solís en representación de los vecinos de Calle Linda*
 9 *Vista, que esta Comisión velará por que su comunidad sea incluida en el recorrido trazado para*
 10 *futuras caravanas y/o actividades de similar naturaleza que se organicen desde esta Comisión y*
 11 *desde la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*
- 12 *2. Reiterar que los espacios de audiencia con esta Comisión siempre estarán abiertos a la*
 13 *Comunidad para que expongan cualquier situación de insatisfacción que se pueda presentar para*
 14 *ser atendida con prontitud. -----*
- 15 *3. Notificar el acuerdo a la señora Patricia Segura Solís. -----*
- 16 *4. Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. -----*
- 17 *Siendo avalado por tres los Regidores propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís y*
 18 *Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. -----*
- 19 **ACUERDO N. 476-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 20 **Antecedentes:** -----
- 21 i. La Comisión Municipal de Asuntos Culturales en Reunión Ordinaria N°01-2022 celebrada el
 22 18 de enero de 2021 recibe oficio MSIH-CM-SCM-026-2022 de 20 de enero de 2022, mediante
 23 el cual se comunica acuerdo 14-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria
 24 02-2022 del 10 de enero de 2022, referente a nota de fecha 30 diciembre del 2021, suscrita por
 25 la Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista, donde manifiestan con respecto a
 26 la Caravana Navideña, disconformidad en tanto por segundo año consecutivo no se pasa por su
 27 calle. -----
- 28 ii. Una vez conocido y analizado este tema, la comisión emitió recomendación de acuerdo
 29 mediante Dictamen CAC-05-2022, la cual fue acogida mediante acuerdo 90-200 adoptado por
 30 el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05-2022 del 24 de enero de 2022 y notificado a

- 1 los interesados. -----
- 2 iii. En Reunión Extraordinaria N°04-2022 celebrada el 19 de abril de 2022 se atiende acuerdo del
 3 Concejo Municipal N°147-2022, en el cual trasladan la nota de la señora Ana Patricia Segura
 4 Solís, a la Comisión de Asuntos Culturales para su trámite, de estimarlo conveniente tramitar
 5 la audiencia solicitada por la señora Patricia Segura Solís. -----
- 6 iv. Se emite recomendación de acuerdo mediante dictamen CAC-13-2022, la cual es acogida por
 7 el Concejo Municipal mediante acuerdo N°419-2022 de la Sesión Ordinaria N°27-2022 del 25
 8 de abril de 2022 y se brinda audiencia con esta Comisión para el miércoles 04 de mayo de 2022,
 9 a las 6:30 p.m. -----

10 **Considerando:**-----

- 11 I. Que se conoce el dictamen CAC-16-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
 12 Audiencia con la Sra. Patricia Segura Solís, Calle Linda Vista. -----
- 13 II. Que en Reunión Extraordinaria N°05-2022 celebrada el 04 de mayo de 2022 se recibe en
 14 audiencia a las siguientes personas: Ana Patricia Segura Solís, Juan Armando Azofeifa Solís y
 15 Ligia Solís Álvarez, todos vecinos de Calle Linda Vista para exponer su inconformidad por la
 16 respuesta brindada en primera instancia por esta Comisión. -----
- 17 III. Que esta Comisión comprende las molestias externadas por los vecinos en lo que respecta a
 18 sentirse incluidos dentro de las actividades que se organizan desde esta Comisión y desde la
 19 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 20 IV. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales ofrece una disculpa a los vecinos de Calle
 21 Linda Vista por cualquier disconformidad ocasionada producto de esta situación y se
 22 compromete a continuar velando por el bienestar y la participación de todos y todas las
 23 comunidades del Cantón de San Isidro de Heredia.-----
- 24 V. Que esta Comisión Municipal de Asuntos Culturales manifiesta que su interés primario en la
 25 organización de actividades para la celebración de efemérides cantonales, siempre es la
 26 participación ciudadana en igualdad de condiciones, por lo que se mantendrá aún más vigilante
 27 del cumplimiento de esto.-----
- 28 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 29 1. Avalar el dictamen CAC-16-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Audiencia
 30 con la Sra. Patricia Segura Solís, Calle Linda Vista. -----

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 2. Informar a la Sra. Ana Patricia Segura Solís en representación de los vecinos de Calle Linda
 2 Vista, que esta Comisión velará por que su comunidad sea incluida en el recorrido trazado para
 3 futuras caravanas y/o actividades de similar naturaleza que se organicen desde esta Comisión y
 4 desde la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
- 5 3. Reiterar que los espacios de audiencia con esta Comisión siempre estarán abiertos a la
 6 Comunidad para que expongan cualquier situación de insatisfacción que se pueda presentar
 7 para ser atendida con prontitud. -----
- 8 4. Notificar el acuerdo a la señora Patricia Segura Solís.-----
- 9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 10 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 11 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 12 - La Comisión Municipal de Asuntos Culturales y la Comisión Municipal de Asuntos
 13 Jurídicos presentan dictamen CAC-17-2022 de forma conjunta, referente a Aprobar de
 14 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. --
- 15 *Dictamen CAC-17-2022:* -----
- 16 *ANTECEDENTE:* -----
- 17 *i. Mediante acuerdo N°574-2020 de la Sesión Ordinaria No. 40-2020 el Concejo Municipal da*
 18 *trámite a la solicitud de la Comisión de Asuntos Culturales mediante la cual solicita a la*
 19 *Administración Municipal que a través del Departamento Jurídico de la Municipalidad de San*
 20 *Isidro se redacte el proyecto de “Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad*
 21 *San Isidro de Heredia”.*-----
- 22 *ii. Conforme al acuerdo N°1006-2021 la Administración municipal presenta cumplimiento de*
 23 *acuerdo N°574-2020, referente a presentación de proyecto de “Reglamento de Distinciones*
 24 *Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, según el informe del Lic. Daniel Pérez*
 25 *Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.* -----
- 26 *iii. El Concejo Municipal adopta acuerdo N°1153-2021 donde se avalar el dictamen CAC-48-*
 27 *2021 de la Comisión de Asuntos Culturales con las recomendaciones realizadas a dicha propuesta*
 28 *de reglamento y se remiten a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic.*
 29 *Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para*
 30 *su valoración.* -----

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

1 *iv. Mediante acuerdo N°94-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05-*
 2 *2022 del 24 de enero de 2022 se avala dictamen CAC-09-2022 de la Comisión de Asuntos*
 3 *Culturales se solicita a la Administración un informe del estado de avance en el cumplimiento del*
 4 *acuerdo N. 1153-2021 referente al Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad*
 5 *de San Isidro de Heredia. -----*

6 *CONSIDERANDO:-----*

7 *I. Que en Reunión Extraordinaria N°05-2022 celebrada el 04 de mayo de 2022 se conoce Acuerdo*
 8 *N°124-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 07-2022 del 31 de enero de*
 9 *2022, mediante el cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Asuntos*
 10 *Culturales el oficio MSIH-AM-SJ-008-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez; Dpto. de*
 11 *Asuntos Jurídicos, referente al texto y recomendaciones propuestas para el “Proyecto de*
 12 *Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”; en*
 13 *cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo No 1153-2021 adoptado por el Concejo*
 14 *Municipal en la Sesión Ordinaria No. 72-2021 del 01 de noviembre del 2021 y Acuerdo No. 94-*
 15 *2022 de la Sesión Ordinaria No. 05-2022 del 24 de enero del 2022.-----*

16 *II. Que se analiza el contenido del oficio MSIH-AM-SJ-008-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez*
 17 *Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde por parte de este Departamento no se encuentra*
 18 *oposición alguna a las modificaciones propuestas, con excepción de la que se dirá como se indicó*
 19 *en el informe de remisión: “(...) muchos aspectos a regular en esta materia no encuentran una*
 20 *contraparte legal en normas de mayor rango, por lo que depende de la voluntad del cuerpo de*
 21 *ediles el establecer la pertinencia de ciertas regulaciones como por ejemplo lo que respecta a*
 22 *años de permanencia en el cantón o temas de interés.” -----*

23 *III. Que, partiendo de lo anterior, la única propuesta que no se considera pertinente por parte del*
 24 *Lic. Pérez Pérez, es la inclusión o mención en el artículo 4 del contenido presupuestario de la*
 25 *Comisión de Asuntos Culturales, el cual indica en su oficio “ (...)Ha sido postura sostenida de*
 26 *este departamento, que las comisiones creadas al amparo del numeral 49 del Código Municipal,*
 27 *Ley No. 7794, no corresponden a dependencias administrativas que deban tener asignado un*
 28 *presupuesto definido como si se tratara de centros de costo, toda vez que su naturaleza es de*
 29 *asesoría”. -----*

30 *IV. Que del análisis realizado por las Comisiones Municipales de Asuntos Culturales y Jurídicos*

S.O. 31-2022, 09 de mayo de 2022

- 1 *se llega a la conclusión de no llevar a cabo la modificación propuesta por esta comisión al artículo*
 2 *4 del reglamento, partiendo de que incluso la redacción actual propuesta puede cobijar de forma*
 3 *efectiva el modelo de gestión que se utiliza actualmente en la Municipalidad, así como la eventual*
 4 *incorporación de personal técnico administrativo que tenga como función principal la gestión*
 5 *cultural, acorde con lo manifestado por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento Servicios*
 6 *Jurídico de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*
- 7 **POR TANTO:** -----
- 8 *La Comisión de Asuntos Culturales y la Comisión de Asuntos Jurídicos recomiendan al honorable*
 9 *Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: -----*
- 10 *1.Aprobar de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de*
 11 *Heredia”, presentado mediante el oficio MSIH-AM-SJ-013-2021, incluyendo cambio al artículo*
 12 *4 de dicho Reglamento, de acuerdo con lo indicado en el oficio MSIH-AM-SJ-008-2022, suscritos*
 13 *por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos. (Texto completo adjunto.) -----*
- 14 *2.Solicitar a la Administración Municipal que proceda con la publicación de dicho Reglamento*
 15 *en el diario oficial La Gaceta, en cumplimiento del artículo 43 del Código Municipal. -----*
- 16 *3.Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y Lic.*
 17 *Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos. -----*
- 18 *4.Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*
- 19 *Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Ana Melissa Vindas Orozco, María*
 20 *Felicia Valerio Madrigal, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por*
 21 *unanimidad y definitivamente aprobado. -----*
- 22 **ACUERDO N. 477-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 23 **Antecedentes:** -----
- 24 i. Mediante acuerdo N°574-2020 de la Sesión Ordinaria No. 40-2020 el Concejo Municipal da
 25 trámite a la solicitud de la Comisión de Asuntos Culturales mediante la cual solicita a la
 26 Administración Municipal que a través del Departamento Jurídico de la Municipalidad de San
 27 Isidro se redacte el proyecto de “Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad
 28 San Isidro de Heredia”. -----
- 29 ii. Conforme al acuerdo N°1006-2021 la Administración municipal presenta cumplimiento de
 30 acuerdo N°574-2020, referente a presentación de proyecto de “Reglamento de Distinciones

- 1 Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, según el informe del Lic. Daniel Pérez
 2 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad. -----
- 3 iii. El Concejo Municipal adopta acuerdo N°1153-2021 donde se avalar el dictamen CAC-48-2021
 4 de la Comisión de Asuntos Culturales con las recomendaciones realizadas a dicha propuesta de
 5 reglamento y se remiten a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic.
 6 Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia
 7 para su valoración. -----
- 8 iv. Mediante acuerdo N°94-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°05-
 9 2022 del 24 de enero de 2022 se avala dictamen CAC-09-2022 de la Comisión de Asuntos
 10 Culturales se solicita a la Administración un informe del estado de avance en el cumplimiento
 11 del acuerdo N. 1153-2021 referente al Reglamento de Distinciones Honoríficas de la
 12 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 13 **Considerando:**-----
- 14 I. Que se conoce el dictamen CAC-17-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales y la Comisión
 15 de Asuntos Jurídicos referente a la aprobación de Reglamento de Distinciones Honoríficas de
 16 la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 17 II. Que en Reunión Extraordinaria N°05-2022 celebrada el 04 de mayo de 2022 se conoce Acuerdo
 18 N°124-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 07-2022 del 31 de enero de
 19 2022, mediante el cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Asuntos
 20 Culturales el oficio MSIH-AM-SJ-008-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez; Dpto. de
 21 Asuntos Jurídicos, referente al texto y recomendaciones propuestas para el “Proyecto de
 22 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”; en
 23 cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo No 1153-2021 adoptado por el Concejo
 24 Municipal en la Sesión Ordinaria No. 72-2021 del 01 de noviembre del 2021 y Acuerdo No.
 25 94-2022 de la Sesión Ordinaria No. 05-2022 del 24 de enero del 2022. -----
- 26 III. Que se analiza el contenido del oficio MSIH-AM-SJ-008-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez
 27 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde por parte de este Departamento no se encuentra
 28 oposición alguna a las modificaciones propuestas, con excepción de la que se dirá como se
 29 indicó en el informe de remisión: “(...) muchos aspectos a regular en esta materia no
 30 encuentran una contraparte legal en normas de mayor rango, por lo que depende de la voluntad

1 del cuerpo de ediles el establecer la pertinencia de ciertas regulaciones como por ejemplo lo
 2 que respecta a años de permanencia en el cantón o temas de interés.” -----
 3 IV. Que, partiendo de lo anterior, la única propuesta que no se considera pertinente por parte del
 4 Lic. Pérez Pérez, es la inclusión o mención en el artículo 4 del contenido presupuestario de la
 5 Comisión de Asuntos Culturales, el cual indica en su oficio “ (...)Ha sido postura sostenida de
 6 este departamento, que las comisiones creadas al amparo del numeral 49 del Código Municipal,
 7 Ley No. 7794, no corresponden a dependencias administrativas que deban tener asignado un
 8 presupuesto definido como si se tratara de centros de costo, toda vez que su naturaleza es de
 9 asesoría”.-----

10 V. Que del análisis realizado por las Comisiones Municipales de Asuntos Culturales y Jurídicos
 11 se llega a la conclusión de no llevar a cabo la modificación propuesta por esta comisión al
 12 artículo 4 del reglamento, partiendo de que incluso la redacción actual propuesta puede cobijar
 13 de forma efectiva el modelo de gestión que se utiliza actualmente en la Municipalidad, así como
 14 la eventual incorporación de personal técnico administrativo que tenga como función principal
 15 la gestión cultural, acorde con lo manifestado por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento
 16 Servicios Jurídico de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

17 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 18 1. Avalar el dictamen CAC-17-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales y la Comisión de
 19 Asuntos Jurídicos referente a la aprobación de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la
 20 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 21 2. Aprobar de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de
 22 Heredia”, presentado mediante el oficio MSIH-AM-SJ-013-2021, incluyendo cambio al
 23 artículo 4 de dicho Reglamento, de acuerdo con lo indicado en el oficio MSIH-AM-SJ-008-
 24 2022, suscritos por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos.-----

25 **REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE**
 26 **SAN ISIDRO DE HEREDIA**

27 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política,
 28 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos c) y ñ), y 43 Código
 29 Municipal, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia mediante el acuerdo 477-2022, de
 30 la Sesión Ordinaria N°31-2022 del 09 de mayo del 2022, acuerda emitir el siguiente

1 Reglamento de Distinciones Honoríficas y según lo establecido en el artículo 43 del Código
 2 Municipal, se ordena publicar por única vez este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta,
 3 de manera definitiva, el cual va a regir a partir de su publicación. -----

4 **CAPÍTULO I**-----

5 **Disposiciones Generales** -----

6 **Artículo 1.- Objeto.** El presente reglamento tiene como objeto regular lo concerniente a la
 7 designación de distinciones honoríficas por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
 8 tanto respecto a personas físicas como jurídicas. Dichas distinciones podrán realizarse tanto en
 9 vida como post mortem, siempre y cuando se cumplan los requisitos y trámites previstos en el
 10 presente cuerpo de normas.-----

11 **Artículo 2.- Definiciones.** Para efectos del presente reglamento, tómnese en cuenta las
 12 siguientes definiciones de interés:-----

13 a) Distinción honorífica: Reconocimiento otorgado por parte de la Municipalidad de San Isidro
 14 a una persona física o jurídica, a razón de sus aportes al campo científico, deportivo, cultural,
 15 social, artístico, política, educativa, ambiental, entre otros. -----

16 b) Persona jurídica: Entiéndase como tal cualquier persona jurídica de naturaleza pública o
 17 privada, nacional o internacional. -----

18 c) Distinción post mortem: se refiere a aquella distinción otorgada por la Municipalidad de San
 19 Isidro después de que la persona física ha fallecido. -----

20 d) Aportes extraordinarios: Se entienden como tales aquellos aportes realizados por una persona
 21 física al cantón de San Isidro que van más allá del cumplimiento de obligaciones legales o el
 22 ejercicio de un puesto público y que han incidido en el bienestar de la población isidreña o su
 23 identidad. -----

24 **Artículo 3.- Alcances.** Las distinciones previstas en el presente reglamento serán aquellas que
 25 se aprueben por parte del Concejo Municipal, cuyo carácter será exclusivamente honorífico, sin
 26 que lleven aparejado algún reconocimiento económico. Sin importar la nueva nomenclatura que
 27 se pretenda dar, queda terminantemente prohibida la emisión de distinciones de honor por parte
 28 de cualquier órgano o departamento municipal, tendientes a evadir los requisitos y trámites
 29 previstos en el presente reglamento. -----

30 **CAPÍTULO II**-----

1 **De las distinciones y trámites para obtenerla -----**

2 **Artículo 4.- Tipos de distinción.** La Municipalidad San Isidro, por medio del Concejo

3 Municipal, podrá otorgar las siguientes distinciones honoríficas:-----

4 a) Declaratoria de "Hijo Predilecto o Hija Predilecta del cantón".-----

5 b) Declaratoria de "Ciudadano distinguido o Ciudadana Distinguida del cantón".-----

6 c) Declaratoria de "Institución u Organización Distinguida".-----

7 **Artículo 5.- De la declaratoria de "Hijo Predilecto o Hija Predilecta del cantón".**

8 Corresponde a la distinción de mayor rango a ser otorgada por parte de la Municipalidad de San

9 Isidro a una persona física. Reconoce los aportes extraordinarios realizados por una persona

10 física al cantón de San Isidro de Heredia ya sea desde el punto de vista científico, deportivo,

11 cultural, social, artístico, política, educativa, ambiental, entre otros. -----

12 **Artículo 6.- Requisitos.** Para que una persona sea declarada como "Hijo Predilecto o Hija

13 Predilecta del cantón", deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

14 a) Ser mayor de treinta años.-----

15 b) Ser isidreño de nacimiento o residente en el cantón de forma permanente por al menos 30

16 años. En este último caso, la persona designada debe habitar en el cantón al momento de la

17 declaratoria, lo cual debe reflejarse además en su cédula de identidad en el apartado de:

18 *Domicilio Electoral*. También podrá otorgarse el reconocimiento a personas fallecidas que

19 cumplan el resto de los requisitos. -----

20 c) Que haya realizado aportes significativos y extraordinarios al desarrollo del cantón ya sea

21 desde una perspectiva científica, deportiva, cultural, social, artística, política, educativa,

22 ambiental, entre otros, o en varios de estos campos de interés. -----

23 d) Que la labor comunal realizada haya sido significativa, notable, memorable, pública y

24 notoria en el Cantón. -----

25 e) Ser persona de reconocida solvencia moral. -----

26 Para el cumplimiento de los requisitos descritos en los incisos a) y b) deberá aportarse la cédula

27 de identidad de la persona propuesta para recibir el reconocimiento, siendo necesario el

28 certificado de defunción cuando el reconocimiento se realice post mortem. El cumplimiento del

29 resto de requisitos, incluyendo la residencia por más de 30 años, podrá probarse mediante

30 testimonio rendido por el proponente de forma escrita en la gestión inicial. -----

1 **Artículo 7.- De la declaratoria de "Ciudadano distinguido o Ciudadana Distinguida del**
 2 **cantón".** Distinción a otorgarse a una persona física por los aportes realizados al cantón de San
 3 Isidro de Heredia desde el punto de vista científico, deportivo, cultural, social, artístico, político,
 4 educativo, ambiental, entre otros, así como por los logros alcanzados en estos campos. -----

5 **Artículo 8.- Requisitos.** Para que una persona sea declarada como "Ciudadano distinguido o
 6 Ciudadana Distinguida ", deberá cumplir con los siguientes requisitos:-----

7 a) Ser mayor de quince años. -----

8 b) Ser isidreño de nacimiento o residente en el cantón de forma permanente por al menos 10
 9 años. En este último caso, la persona designada debe habitar en el cantón al momento de la
 10 declaratoria, lo cual debe reflejarse además en su cédula de identidad en el apartado de:
 11 *Domicilio Electoral*. También podrá otorgarse el reconocimiento a personas fallecidas que
 12 cumplan el resto de los requisitos. -----

13 c) Que haya realizado aportes significativos al desarrollo del cantón ya sea desde una
 14 perspectiva científica, deportiva, cultural, social, artística, política, educativa, ambiental,
 15 entre otros, o haya obtenido logros significativos en estos campos. -----

16 d) Que la labor comunal realizada haya sido significativa, notable, memorable, pública y
 17 notoria en el Cantón. -----

18 e) Ser persona de reconocida solvencia moral. -----

19 Para el cumplimiento de los requisitos descritos en los incisos a) y b) deberá aportarse la cédula
 20 de identidad de la persona propuesta para recibir el reconocimiento. El cumplimiento del resto
 21 de requisitos, incluyendo la residencia por más de 10 años, podrá probarse mediante testimonio
 22 rendido por el proponente de forma escrita en la gestión inicial. -----

23 **Artículo 9.- De la gestión inicial.** Toda propuesta para la designación de "Hijo Predilecto o
 24 Hija Predilecta del cantón" y de "Ciudadano distinguido o Ciudadana Distinguida del cantón",
 25 deberá presentarse por escrito ante la Secretaría del Concejo Municipal. La propuesta podrá
 26 realizarla cualquier integrante del Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, representantes de
 27 una organización del Cantón o integrantes de la sociedad civil. La persona o personas
 28 proponentes deberán identificarse mediante el nombre completo y número de cédula, y deberán
 29 aportar un medio para atender futuras notificaciones. -----

30 La gestión inicial deberá contener la indicación del nombre completo de la persona propuesta,

1 número de cédula, lugar de notificaciones y lugar de residencia, además de una explicación
2 amplia de los aportes que esta haya dado a la comunidad de San Isidro, donde se incluya el área
3 (territorial) de influencia, el campo de interés y el periodo aproximado en que ejercitaron las
4 acciones a reconocer. En el caso de las personas que se encuentren fallecidas, deberá indicarse
5 el parentesco del familiar o familiares más cercanos y un medio para notificarles.

6 En lo que respecta a reconocimientos de "Ciudadano distinguido o Ciudadana Distinguida del
7 cantón" por la obtención de logros deportivos significativos en la rama del deporte, la ciencia
8 o las artes, deberá aportarse además la documentación oficial que acredite dicho logro. -----

9 Finalmente, dicha nota deberá incluir una manifestación con carácter de testimonio bajo fe de
10 juramento, donde el proponente o una persona designada por este, de fe de la información
11 contenida en la solicitud, incluyendo los aportes dados a la comunidad, su solvencia moral y lo
12 que respecta a su condición de isidreño de nacimiento o de residente dependiendo de la cantidad
13 de años que se requieren para cada distinción. -----

14 **Artículo 10.- De la revisión de la gestión inicial.** Recibida la solicitud por parte del Concejo
15 Municipal, este la remitirá de forma inmediata a la Comisión de Asuntos Culturales para efectos
16 de que brinde criterio con respecto al cumplimiento de los requisitos para cada trámite en
17 específico. La Comisión de Asuntos Culturales tendrá la facultad de solicitar información
18 adicional a quien presentó la solicitud y requerir el apoyo de ciudadanos del cantón en condición
19 de asesores, con tal de que el dictamen afirmativo o negativo cuente con la justificación
20 necesaria. -----

21 Asimismo, podrá programar audiencias en las que participen las personas proponentes, testigos
22 o asesores, donde se amplíe y/o discuta el contenido de la solicitud. Estas audiencias deberán
23 quedar grabadas en formato de audio y video. -----

24 La Comisión de Asuntos Culturales contará con un plazo de tres meses para conocer la solicitud
25 y emitir el respectivo criterio. La Comisión podrá solicitar una prórroga por un plazo igual o
26 menor cuando se haya requerido información adicional al petente o por la complejidad para
27 acceder a la información que dé sustento a la decisión. -----

28 **Artículo 11.- Aprobación o improbación de la solicitud.** Conocido el dictamen de la
29 Comisión de Asuntos Culturales, el Concejo Municipal deberá tomar la decisión de avalar o
30 rechazar el mismo. En caso de avalarlo, dispondrá en el acuerdo de aprobación como mínimo

1 lo siguiente: -----

2 a) Declaratoria formal de "Hijo Predilecto o Hija Predilecta del cantón" o de "Ciudadano
3 distinguido o Ciudadana Distinguida del cantón" a favor de la persona respectiva, indicando
4 su nombre y número de cédula. -----

5 b) Incorporar de forma amplia las razones por las cuales se concede la distinción honorífica y
6 los aportes que la persona designada haya dado a la comunidad de San Isidro de Heredia,
7 con indicación del área (territorial) de influencia, el campo de interés y el periodo
8 aproximado en que ejercitaron las acciones a reconocer.-----

9 c) Indicación de la fecha y hora del acto oficial en el cual se llevará a cabo el reconocimiento
10 a favor de la persona designada. En el caso de personas fallecidas o que por su condición de
11 salud no puedan recibir de primera mano el reconocimiento, se indicará en el acuerdo
12 quienes son las personas que se harán presentes a recibirlas en su nombre. -----

13 d) Indicación del artículo conmemorativo que se hará entrega a la persona designada o a sus
14 familiares, sea una placa, medalla o pergamino, el cual deberá indicar su nombre, la
15 distinción otorgada, el campo en el cual se dio el aporte a la comunidad, así como la fecha
16 de la distinción. En el acuerdo se solicitará a la Secretaría del Concejo Municipal el realizar
17 las gestiones necesarias ante la Administración Municipal para la adquisición del artículo y
18 el respectivo grabado, cuyo contenido puede ser coordinado con la Comisión de Asuntos
19 Culturales. -----

20 Cuando el Concejo Municipal decida rechazar la declaratoria de "Hijo Predilecto o Hija
21 Predilecta del cantón" o "Ciudadano distinguido o Ciudadana Distinguida del cantón", deberá
22 de indicar las razones en que fundamenta su decisión, pudiendo fundamentarse este rechazo en
23 la presentación del dictamen fuera de plazo, o por motivos de fondo y forma. El rechazo de una
24 propuesta no impide que se lleve a cabo la misma postulación con posterioridad, siempre y
25 cuando hayan transcurrido al menos dos años desde la presentación de la solicitud rechazada.

26 **Artículo 12.-** Declaratoria de "Institución u Organización Distinguida". El Concejo Municipal
27 podrá otorgar el título de "Institución u Organización Distinguida" a aquellas personas jurídicas
28 que hayan realizado aportes en pro del bienestar y el avance del cantón de San Isidro y su
29 población. Para tales efectos deberán cumplirse los siguientes requisitos: -----

30 a) Que la organización o institución cuente con más de 15 años de presencia física en el cantón.

- 1 b) Se deberá aportar una certificación de personería jurídica y conformación del capital social
- 2 y accionario de la empresa, esta última en caso de tratarse de organizaciones creadas al
- 3 amparo de la normativa comercial. -----
- 4 c) Que haya realizado aportes significativos al desarrollo del cantón ya sea desde una
- 5 perspectiva científica, deportiva, cultural, social, artística, política, educativa, ambiental,
- 6 entre otros, o en varios de estos campos de interés.-----
- 7 d) Que la labor comunal realizada haya sido significativa, notable, memorable, pública y
- 8 notoria en el Cantón. En caso de organizaciones con fines de lucro, esta labor comunal debe
- 9 reflejarse de forma notoria en las acciones de responsabilidad social corporativa que haya
- 10 ejercido en beneficio de la población isidreña y el medio ambiente. -----
- 11 e) Que la organización no mantenga procesos judiciales o de administrativos de forma activa
- 12 como contraparte de la Municipalidad de San Isidro y se encuentre al día en el pago de sus
- 13 tributos nacionales y municipales, para lo cual la solicitud deberá contener una certificación
- 14 de tributos al día.-----

15 **Artículo 13.- Trámite de la declaratoria.** Para efectos del trámite de la Declaratoria de
 16 “Institución u Organización Distinguida”, deberán seguirse las mismas reglas previstas en los
 17 artículos 10, 11 y 12 del presente reglamento, en lo que resulte pertinente. En este caso
 18 particular, durante el análisis de viabilidad de la declaratoria que realice la Comisión de Asuntos
 19 Culturales, podrá analizarse también el comportamiento de la organización a nivel nacional o
 20 internacional, así como elementos propios de sus representantes jurídicos o de aquellas personas
 21 que conforman la junta directiva. -----

22 **CAPÍTULO III** -----

23 **Disposiciones finales** -----

24 **Artículo 14.- Derogatoria de la distinción.** En cualquier momento, el Concejo Municipal
 25 mediante votación calificada de las dos terceras partes de sus miembros, podrá derogar las
 26 distinciones honoríficas que se hayan otorgado en el pasado cuando existan pruebas fehacientes
 27 de que las personas físicas o jurídicas receptoras obtuvieron estos reconocimientos al amparo
 28 de información documental o testimonial falsa, o cuando los logros en la rama del deporte, la
 29 ciencia o las artes que originaron la declaratoria le sean levantados por parte de la autoridad
 30 nacional o internacional que los otorgó inicialmente. -----

- 1 **Artículo 15.-Del Registro de distinciones y publicitación.** La Secretaría del Concejo
 2 Municipal mantendrá un registro de todas las distinciones honoríficas que haya otorgado el
 3 Concejo Municipal. Cualquier ciudadano en cualquier momento, podrá solicitar este listado o
 4 una certificación del acuerdo municipal donde se dispuso la aprobación de la distinción. -----
 5 La Administración Municipal velará porque la información de los reconocimientos municipales
 6 se divulgue en la página web de la Municipalidad y en las cuentas de las redes sociales oficiales
 7 del gobierno local. -----
- 8 **Artículo 16.- Expediente administrativo.** De todo trámite de distinción honorífica realizado
 9 al amparo del presente numeral, deberá levantarse un expediente administrativo donde se
 10 consigne toda la documentación que da origen al acto de rechazo o aprobación de la distinción,
 11 incluyendo la prueba testimonial, pudiendo esta archivarse mediante una transcripción escrita
 12 firmada por el ponente o por medio de algún dispositivo de almacenamiento electrónico que
 13 asegure su conservación. El expediente deberá iniciarse con la solicitud de declaratoria. -----
- 14 **Artículo 17.- Recursos.** Contra el acuerdo que aprueba o rechaza el otorgamiento de una
 15 distinción honorífica cabrán los recursos de revocatoria y apelación previstos en el Código
 16 Municipal. El recurso de apelación únicamente podrá presentarse por motivos de legalidad.
 17 En todo caso, cualquier persona interesada podrá presentar durante la tramitación de una
 18 solicitud de distinción honorífica, manifestaciones y documentación que pretendan apoyar u
 19 oponerse a la declaratoria. -----
- 20 **Artículo 18.- Vigencia.** El presente reglamento entrará en rigor una vez que se supere la fase
 21 de consulta pública y se proceda con la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.
- 22 **Artículo 19.- Derogatoria.** Mediante el presente reglamento se deroga cualquier disposición
 23 interna previa que se le oponga. -----
- 24 **Artículo 20.-** Rige a partir de su publicación. -----
- 25 3. Solicitar a la Administración Municipal que proceda con la publicación de dicho Reglamento
 26 en el diario oficial La Gaceta, en cumplimiento del artículo 43 del Código Municipal. -----
- 27 4. Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y Lic.
 28 Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos.-----
- 29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 30 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**

- 1 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 2 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
- 3 **VII.1- Informes de Presidencia.** -----
- 4 1.- Sesión Extraordinaria número veintitrés – dos mil veintidós, celebrada el siete de abril de dos
5 mil veintidós, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio
6 2020. -----
- 7 **ACUERDO N. 478-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
- 8 **Considerando:**-----
- 9 I. Que se atendió en la Sesión Extraordinaria número veintitrés – dos mil veintidós, celebrada el
10 siete de abril de dos mil veintidós, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la Sesión
11 Ordinaria N°42-2020 del 13 de julio 2020 a los funcionarios de la Universidad Nacional:
12 Doctora Ligia Bermúdez Hidalgo, Directora de la Oficina de transferencia Tecnológica, Doctor
13 Álvaro Martín Parada Gómez, Vicerrector de Extensión Universidad Nacional y a la Máster
14 Carmen Daly Duarte, Encargada de la asesoría académica de la Finca San Isidro “Proyecto de
15 desarrollo y rehabilitación del espacio de finca de la Universidad Nacional, ubicada en la calle
16 Breña Mora, San Isidro De Heredia”. -----
- 17 II. Que la finca tiene mucha naturaleza y la Universidad puede desarrollar una oferta académica
18 muy interesante para compartirla con el municipio y las comunidades. -----
- 19 III. Que se está invirtiendo y se pretende arborizar la finca en dos o tres años porque actualmente
20 tiene pinos muy viejos y tiene mucho eucalipto.-----
- 21 IV. Que la Vicerrectoría de extensión, presenta el proyecto que es un puente entre la comunidad y
22 la Universidad y se pretende realizar el cambio de algunos de árboles que se tiene, hacer
23 espacios un poco turísticos y se ponen a disposición para trabajar en conjunto la Universidad
24 con estas dos comunidades aledañas a la finca. -----
- 25 V. Que para la Municipalidad de San Isidro de Heredia es importante poder realizar proyectos
26 ambientales en coordinación con la Universidad Nacional.-----
- 27 VI. Que la Municipalidad cuenta con una Política Ambiental que fue diseñada para desarrollarla
28 hasta el año 2030.-----
- 29 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 30 1. Brindar agradecimiento a los Funcionarios de la Universidad Nacional Doctora Ligia Bermúdez

- 1 Hidalgo, Directora de la Oficina de transferencia Tecnológica, Doctor Álvaro Martín Parada
 2 Gómez, Vicerrector de Extensión Universidad Nacional y a la Máster Carmen Daly Duarte,
 3 Encargada de la asesoría académica de la Finca San Isidro por la participación en la audiencia
 4 y la presentación del Proyecto de desarrollo y rehabilitación del espacio de finca de la
 5 Universidad Nacional, ubicada en la Calle Breña Mora, San Isidro de Heredia. -----
- 6 2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal se realice la revisión de
 7 si el Convenio entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Universidad Nacional aún
 8 está vigente. -----
- 9 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, a la UTGA,
 10 a los Funcionarios de la Universidad Nacional, Doctora Ligia Bermúdez Hidalgo, Directora de
 11 la Oficina de transferencia Tecnológica, Doctor Álvaro Martín Parada Gómez, Vicerrector de
 12 Extensión Universidad Nacional y a la Máster Carmen Daly Duarte, Encargada de la asesoría
 13 académica de la Finca San Isidro y a la Comisión Municipal de Ambiente. -----
- 14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
 15 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofoifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
 16 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 17 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:51
 18 p.m. y se reincorpora a las 9:00 p.m. -----
- 19 - La señora Presidenta Raquel González Arias retoma el tema de la Galería de Alcaldes(as),
 20 Presidentes(as) del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia. -----
- 21 **ACUERDO N. 479-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 22 **Considerando:**-----
- 23 I. Que la Galería de los Alcaldes, Alcaldesas, Presidentes municipales de la Municipalidad de San
 24 Isidro de Heredia, narran la gestión sociocultural, comunitaria desde la diversidad, la equidad, la
 25 convivencia y la inclusión de la labor realizada en beneficio del Cantón. -----
- 26 II. Que es muy importante mantener actualizada la Galería ubicada en la Sala de Sesiones del
 27 Concejo Municipal para que las futuras generaciones conozcan a isidreños (as) que con su trabajo
 28 han aportado al desarrollo de las comunidades. -----
- 29 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 30 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González , Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro

- 1 de Heredia, realice las gestiones necesarias para la adquisición de los marcos con sus
2 respectivas imágenes de: -----
- 3 a. Ana Villalobos Sánchez. Alcaldesa Municipal Período 2008-2010. -----
 - 4 b. Vilma Cascante Presidenta del Concejo municipal. Período 2015-2016. -----
 - 5 c. Elvira Yglesias Mora Período 2016-2018.-----
 - 6 d. Manuel Rodríguez Segura. Presidente del Concejo Municipal 2018-2020. -----
 - 7 e. Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. Período 2016-2020 y 2020-2024.
 - 8 f. Gilbert Acuña Cerdas. Período 2020-2022 adicionar una etiqueta adhesiva metalizada
9 plateada o dorada a la imagen existente.-----
- 10 2. Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, inicie la redacción biográfica de las
11 personas indicadas en el considerando I, en los incisos de la a. a la f, y la preparación del acto
12 protocolario y develación de las fotografías, una vez que se informe de parte de la Alcaldía
13 Municipal que se cuenta con lo peticionado. -----
- 14 3. Instruir a la Secretaria a.i, del Concejo Municipal, realice las gestiones necesarias para
15 coordinar con la toma de las fotografías en la Sala de Sesiones, la coordinación en el
16 Departamento de Archivo de la Municipalidad para constatar si de la lista indicada en el por
17 tanto I, existen otros Alcaldes, Alcaldesas, Presidentes municipales para ser incluidos en la
18 Galería.-----
- 19 4. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la Comisión
20 Municipal de Asuntos Culturales.-----
- 21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
22 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 24 **VII.2- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----
- 25 -El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y
26 Presupuesto para el próximo jueves 12 de mayo a las 6:30p.m. y solicita la presencia algunos
27 funcionarios municipales, por lo que se adopta el siguiente acuerdo. -----
- 28 **ACUERDO N. 480-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 29 **Considerando:** -----

- 1 I. Que el Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y
 2 Presupuesto para el jueves 12 de mayo de 2022 para analizar el Presupuesto Extraordinario 02-
 3 2022. -----
- 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 5 1. Convocar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Municipal al funcionario
 6 Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i. de Programación y Ejecución Presupuestaria, a
 7 presentar el Presupuesto Extraordinario 02-2022 en la Reunión de Comisión de Hacienda y
 8 Presupuesto a realizarse de forma virtual el jueves 12 de mayo de 2022 a las 6:30 p.m. por
 9 medio de Teams. -----
- 10 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal participar de esta reunión. -----
- 11 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.-----
- 12 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel
 13 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 15 - El Regidor Minor Arce Solís ofrece públicamente una felicitación para una pareja de
 16 taekwondistas costarricenses que ganan medalla de plata a nivel continental, donde Costa Rica se
 17 despide del Campeonato Panamericano de Taekwondo 2022 con una nueva medalla de plata en la
 18 prueba de Poomsae por pareja mixta obtenida por María Paula Salas Rodríguez y Juan Carlos
 19 Calderón Ruíz. -----
- 20 Comenta que la Srta. María Paula Salas Rodríguez es vecina del Cantón, por lo cual recomienda
 21 hacer pública esta felicitación por medio de las redes sociales oficiales de la Municipalidad. -----
- 22 **ACUERDO N. 481-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 23 **Considerando:**-----
- 24 I. Que se conoce propuesta presentada por el Regidor Minor Arce Solís para felicitar
 25 públicamente a la pareja de taekwondistas costarricenses que obtuvieron medalla de plata en el
 26 Campeonato Panamericano de Taekwondo 2022, por su desempeño en la prueba de Poomsae
 27 por pareja mixta obtenida por María Paula Salas Rodríguez y Juan Carlos Calderón Ruíz.-----
- 28 II. Que siendo la Srta. María Paula Salas Rodríguez vecina del Cantón de San Isidro, este Concejo
 29 Municipal considera de suma importancia reconocer el valor y el esfuerzo que siempre ofrecen

1 los representantes del deporte de poner el nombre de San Isidro de Heredia y de Costa Rica en
2 alto. -----

3 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

4 1. Convocar la Srta. María Paula Salas Rodríguez para que participe de la próxima Sesión
5 Ordinaria programada para el lunes 16 de mayo de 2022 a las 7:00 p.m. de forma virtual por
6 medio de Teams y realizarle este reconocimiento. -----

7 2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a confeccionar certificado de reconocimiento
8 para la Srta. María Paula Salas Rodríguez y coordinar su entrega. -----

9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Raquel
10 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

12 **CLAUSURA:** -----

13 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número treinta y uno – dos
14 mil veintidós, del nueve de mayo dos mil veintidós al ser las veintiuna horas con siete minutos.--

15

16

17

18

19 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal